

Álvaro García-Castro

ORÍGENES Y FUNDACIONES DE SANTA LUCÍA



LA BESTIA
EDITORIAL

**ORÍGENES Y FUNDACIONES
DE SANTA LUCÍA**

**ORÍGENES Y FUNDACIONES
DE SANTA LUCÍA**

Álvaro García-Castro

© Orígenes y Fundaciones de Santa Lucía

© Álvaro García-Castro

© La Bestia Editorial

© Juan M. Carrasco D.

Autor: Álvaro García-Castro

Diseño, edición y diagramación: Juan Carrasco

Imagen de portada: Acta de Fundación de Santa Lucía (1621)

Corrección: Fundación Cultural FUNDAURIMARE

Año 2011 - 2021

Índice

Dedicatoria	7
Prólogo	11
Introducción	16
Los pueblos de doctrina	28
1) El proyecto de la Corona Española	28
2) Los pueblos de indios venezolanos	44
Ubicación geográfica de Santa Lucía	50
El poblamiento	54
1) Época prehispánica	54
2) La Conquista (Siglo XVI)	56
3) La Colonia (Siglos XVI-XVIII)	63
a) Las encomiendas	63
b) La fundación de los pueblos de indios	77
Las fundaciones de Santa Lucía	90

1) Primera fundación: El pueblo de doctrina de Santa Lucía de Pariaguán (1621-1700)	90
2) Segunda fundación: de Pariaguán a Macuto (1700-1767)	109
3) Tercera fundación: de Macuto al sitio de “Agua Bendita” (1767)	134
Materiales consultados	146
Fuentes primarias inéditas	148
Bibliografía	152
Entrevistas	160
Apéndice documental	162
Real Cédula de Felipe III, dada en Lisboa el 10 de agosto de 1619	164
Acta de fundación de Santa Lucía de Pariaguán	168

ESTA OBRA VA DEDICADA AL RECUERDO
INOLVIDABLE DEL PADRE MARIANO
MARIANCHICH, CONSEJERO Y AMIGO.

Mientras más Pueblos, más ministros, más cárceles, más justicias repartidas. Y si todo esto es el Rey, luego mientras más Pueblos, más crece el Rey y su respeto. ¿Quién le da fama a una provincia? El Comercio. ¿Y el comercio quién lo descubre y facilita? Los Pueblos. Pues haiga Pueblos y tendrá la provincia fama, riqueza y comercio; auges en verdad de su señor y Rey.

Pbro. Marcos Reyes Cueto

(1749)

Hay en mí alguien que acaricia la vida dondequiera que esté; miro hacia atrás y hacia adelante.

Walt Withman

(1865)

Time, like an element which can be solid, liquid or gas, has three states: In the present, it is a flux we cannot seize, in the future, it is a veiling mist., In the past, it has solidified and become glazed; then we call it HISTORY.

Brian Aldiss

(1960)

PRÓLOGO

Un sábado por la tarde, que ya no recuerdo, a la hora en que el calor de Santa Lucía nos arropaba a todos con su particularidad de ardor y dulzura, apareció por la entrada norte del pueblo un hombre con abundante barba, figura quiijotesca, con una vieja cámara terciada en tercerola. Se detuvo frente a la iglesia. Las viejas estructuras le hicieron brillar los ojos. Estaba a punto de comenzar una aventura intelectual.

Decidió visitar al párroco, padre Mariano Marianchich. El hombre que llegó de más arriba, de donde nace el Prepo, donde comenzó a fluir la historia de Santa Lucía, era Álvaro Antonio García Castro, historiador de profesión y de oficio, sencillo como los sabios.

Llegó en el momento en que el padre Mariano dirigía las acciones para encontrar las pruebas arqueológicas del nacimiento del pueblo. Sin interés económico y con la pasión del investigador se incorporó al trabajo, que fue duro pero fructífero. Con el apoyo de Pili, su esposa, hermosa mujer en quien el cielo se depositó en sus ojos, coronó con éxito el descubrimiento de la vieja iglesia.

Como buen investigador hurgó en antiguos documentos que le mantienen la duda acerca del lugar verdadero de la fundación primigenia. La búsqueda no concluyó allí. Escribe la historia de Santa Lucía. Como un anticipo del trabajo que adelanta, es la investigación efectuada para determinar sin lugar a dudas, la identificación del artesano, o mejor, del artista venezolano que vino de Caracas a crear la hermosura del retablo que vigila la historia espiritual del templo.

Álvaro García Castro, a través de la investigación, conoce mejor que nadie la estructura histórica de Santa Lucía. Ese conocimiento ha despertado en él un gran amor por la comarca. Quienes lo conocemos, sabemos de su preocupación por el antagonismo entre el pasado y el presente. El pasado del pueblo fue un transcurrir de trabajo fructífero y creador frente a la indolencia y el atraso del presente. Un pueblo que desde los orígenes hasta hace pocos años estuvo integrado por gentes que practicaron el trabajo creador y productivo. Hoy, lejos de crear y producir, parece que la dependencia de dádivas e ingresos fáciles es la característica de las nuevas generaciones. Álvaro sabe que el conocimiento de las raíces de un pueblo puede ser factor de cambio. No en vano se dice que la historia es la maestra de la vida.

El trabajo de Álvaro Antonio García Castro es una aventura intelectual. Pero además del rigor histórico que se observa

en toda la obra, de los acertados comentarios y de las válidas interpretaciones, se siente la angustia del hombre, del intelectual que espera el despertar de un pueblo aletargado. Es su contribución. Es el hombre que un día apareció por la entrada norte del pueblo y que tras la vieja cámara del fotógrafo, traía la adarga de la historia para tratar de sacudir a la gente.

Armando Moreno Pisani

INTRODUCCIÓN

En el principio, todo surgió de una idea. En 1993, el párroco de Santa Lucía, P. Mariano Marianchich, O.F.M., a quien todavía no conocía, me mandó a decir con unos vecinos que deseaba verme para intercambiar opiniones acerca del origen del pueblo. Me dijo, cuando estuve frente a él, que llevaba años intentando que alguien se interesara por los orígenes de la parroquia; ¿querría yo ayudarlo? Le contesté entonces que eso sería para mí no sólo un honor, sino un verdadero placer.

La idea consistía en localizar el emplazamiento de la antigua iglesia de Santa Lucía, según la descripción que aparecía en dos documentos del archivo parroquial. No es necesario decir que dejé todo lo que estaba haciendo y, a partir de ese momento, todas mis horas y días libres quedaron dedicados por entero a Santa Lucía. Para ese

entonces, me encontraba enfrascado en un trabajo de tema completamente distinto de este que aquí se presenta: un acercamiento estrictamente metodológico acerca del uso de la fotografía como fuente histórica. Nada que ver, por consiguiente, con documentos, ruinas, o pequeños pueblos sin historia.

El primer documento al que tuve acceso y que se encontraba inserto en un libro del Archivo Parroquial, era un inventario de bienes de la iglesia, de 1734, donde se hablaba del sitio, las dimensiones y el aspecto del humilde templo en aquella época.

El segundo documento que encontré en el Archivo Parroquial, era una Real Cédula de 1772, donde se hacía alusión a la mudanza del pueblo en 1749 y que aportaba algunos datos útiles para localizar dicho sitio original.

Existía, además, una leyenda local que decía que la Santa había llegado al lugar actual "...bajando de Macuto", es decir, del sitio o montaña de Macuto, a poca distancia de allí.

Inicié por mi parte otras pesquisas; empezando, por supuesto, por localizar la información bibliográfica referente a Santa Lucía que había en Biblioteca Nacional, con escasos pero al mismo tiempo sorprendentes resultados. En efecto, había muy poca información sobre este pueblo, a excepción de dos libros, uno de ellos escrito por el padre Mariano, *Santa Lucía de Pariaguán* y otro por el señor Santiago Navas, entonces cronista de Santa Lucía, hoy lamentablemente fallecido, *Anécdotas y gente de Santa Lucía*. Existían además, menciones fragmentarias, como las que publicó Héctor Parra Márquez en el libro *Francisco Espejo* y la de mayor interés por su rigor y aportes documentales, *Caracas siglo XVII, sus primeros pueblos*, del Dr. Ambrosio Perera. Este último hace una síntesis de la

fundación del pueblo, basado en el acta de erección de las iglesias, localizado por él en el Archivo Arquidiocesano de Caracas, suceso que para el caso de Santa Lucía, tuvo lugar el 10 de febrero de 1621 y que hasta ese momento se consideraba como fecha inicial de la población. Todas las referencias a Santa Lucía, posteriores a la citada publicación, no hacían más que repetir invariablemente los mismos datos, sumándolos a los que en 1891, publicara Telasco Macherson en su *Diccionario del Estado Miranda*. Empecé entonces un arqueo de fuentes sistemático en el Archivo General de la Nación, el Archivo Arquidiocesano de Caracas y, por supuesto, el Archivo Parroquial. Los resultados han sido tan positivos, que el material allí obtenido me ha dado pie para presentarlo ahora en forma de libro, gracias al esfuerzo desinteresado de la Alcaldía y el Concejo Municipal de Paz Castillo, en las personas del alcalde Víctor J. González y el concejal y presidente del cuerpo legislativo local, profesor Marcos T. Correa.

Durante varios meses, el P. Mariano y yo intercambiamos opiniones e información, lo cual dio como resultado que me llegara a interesar por la historia de un pequeño pueblo que parecía no tenerla ni merecerla.

El estudio de los documentos nos llevó, inicialmente, a elaborar un croquis del edificio, tal como aparecía descrito y a iniciar la búsqueda del lugar en los alrededores del cerro de Macuto.

Fray Mariano había encontrado dos aliados más en las personas de los profesores Armando y Alcira Moreno, educadores de la localidad, quienes efectuaron varias excursiones al lugar considerado, mientras el P. Mariano y yo revisábamos documentos.

Finalmente, en octubre de 1993, una llamada telefónica del P. Mariano me avisó que el Prof. Moreno había descubierto

lo que parecían ser ocho sepulturas al pie de una pequeña colina frente a Macuto y Siquire.

El siguiente sábado, 13 de ese mes, me trasladé al sitio con el prof. Moreno y localizamos lo que semejaban 7 sepulturas más y un rústico murito de piedras en lo alto de la colina, en medio de la espesura. Examinando cuidadosamente los alrededores, vimos que aquí y allá surgían de la tierra varios amontonamientos de piedras, apenas visibles entre la maleza. Hicimos unas mediciones bastante aproximadas, por lo intrincado del sitio, encontrando que las dimensiones y la forma que parecía tener el grupo de piedras, se aproximaban a las de los vestigios que estábamos buscando.

Participamos del hallazgo al P. Mariano, quien contrató dos obreros, Diego y Félix, que habitaban en las cercanías, en el caserío El Indio, para que desmalezaran. Hicimos contacto

con la Dirección de Patrimonio Cultural del Consejo Nacional de la Cultura (CONAC), para ver si se interesaban en el sitio, pero sin resultados. Una vez por teléfono y otra personalmente, me entrevisté con el antropólogo que dirigía esa institución en aquel momento, pero no mostró ningún interés especial en visitar el lugar. Había cosas más importantes que atender en otros lugares. A partir de ese momento y hasta el mes de febrero del siguiente año, se trabajó ininterrumpidamente, desbrozando el terreno, acarreando tierra y limpiando los vestigios cuidadosamente, con pequeñas azadas y brochas.

Lo que habíamos hallado eran los cimientos de piedra de un edificio que se ajustaba al centímetro con las medidas y la forma de la iglesia de 1734, sobre el cual se había erigido, posteriormente, otra construcción con diferentes dimensiones; en tiempos pasados había sido saqueado, evidentemente, por buscadores de tesoros y apenas

consistía en un agujero rodeado de piedras. Para ese momento, el P. Mariano había obtenido ya, por parte de los propietarios del terreno, la donación del área que comprendía los restos encontrados.

El 10 de febrero, que en aquella época todavía se consideraba como fecha de la fundación de Santa Lucía, tuvieron lugar una misa y sesión solemne del Concejo municipal, con asistencia del Dr. Arnaldo Arocha Vargas, para entonces gobernador del Estado Miranda, el alcalde, Francisco (Cotoño) Hernández y demás autoridades y personalidades que suelen asistir a esos actos.

Hasta aquí la idea original. Ocurre, sin embargo, que en el transcurso de esos meses tuvimos que atravesar esa montaña infinidad de veces; pudimos constatar que el terreno aquél estaba lleno de vestigios de las cosas más diversas: además de las que habíamos encontrado nosotros.

Estaba allí el Camino Real que hasta el siglo pasado comunicó los Valles del Tuy y Santa Lucía con Baruta y Petare; ruinas de dos casas de hacienda, de la época del cacao y la caña de azúcar; un trapiche, un embalse y una acequia que había llevado agua hasta el pueblo y que luego supimos que había sido construida por Marcos Reyes, el párroco que mudó el pueblo en el siglo XVIII. Había además tanques de añil; un pozo artesiano; el lugar de una célebre batalla de la Independencia; una estación de ferrocarril, la vía del tren, con una garganta cortada a pico en la roca y hasta un pequeño viaducto de piedra y mampostería, sobre una quebrada.

En ese lugar estaban los vestigios del poblamiento humano local desde hacía tres siglos. La Historia de Santa Lucía en una pequeña área boscosa. **LA ZONA HISTÓRICA DE SANTA LUCÍA.**

Nuestro pequeño pueblo, pues, tenía historia. Como tantos otros centros poblados de la geografía venezolana, había sido protagonista de diversos acontecimientos, aunque no era la singularidad de ellos lo que me interesaba, sino el proceso de su surgimiento y evolución posterior.

Este trabajo arroja un poco de luz sobre los orígenes de la población, que podemos calificar de “portátil” por los sucesivos traslados que se dieron desde el sitio original hasta la sede actual, siempre con el nombre de Santa Lucía. La información proviene mayormente de fuentes primarias, tanto inéditas como impresas, que se encuentran en el Archivo General de la Nación (AGN), Archivo Arquidiocesano de Caracas (AAC), Registro Principal de Caracas (RPC), Registro Subalterno de Santa Lucía (RSSL), Archivo Parroquial de Santa Lucía (APSL) y en diversas publicaciones que se irán indicando en su debida oportunidad.

Antes de emprender la relación de los orígenes de Santa Lucía, es necesario comenzar por un breve resumen de lo que significó el proceso de creación de los pueblos de doctrina de indios, en América en general y en Venezuela en particular. Hemos incluido también un apéndice documental con los traslados y transcripciones de mucho material disperso relativo a Santa Lucía que hemos consultado y que estamos seguros el lector crítico agradecerá.

Los pueblos de doctrina

1) El proyecto de la Corona

La ocupación de las Indias por parte de los españoles, desde los primeros momentos, llevaría a la elaboración de una política sistemática de poblamiento de indígenas y a las distintas modalidades que se consideraron, fiel reflejo del proceso mismo de ocupación y de las mentalidades, a veces encontradas, que intervinieron en él. La postura oficial fue la de considerar a los aborígenes vasallos de la Corona, en situación de tutela, que deberían ser separados de sus ambientes naturales y convertidos a la fe cristiana, modificando sus costumbres para transformarlos en súbditos con todos los derechos y deberes de los demás miembros del imperio. Se obtenía así una población apta para el trabajo y la explotación, dócil y concentrada en lugares accesibles para su utilización por los nuevos colonos. Son muchas las evidencias de que, debido a las

grandes distancias entre las tierras recién descubiertas y la metrópoli, los intereses particulares y la actitud cómplice de muchos funcionarios, los aspectos positivos de las disposiciones reales fueron tenidos muy poco en cuenta por quienes debían velar por su cumplimiento.

Ya en fecha tan temprana como en 1503, por primera vez en lo que luego se habría de llamar América, fueron libradas las instrucciones del 20 al 29 de marzo al gobernador de La Española, Nicolás de Ovando, para congregarse los indios de esa isla en pueblos, cada familia se ubicaría por separado y con casa propia. Todos estarían sometidos a un vecino español, obligado a tutelarlos, vestirlos y educarlos con el ejemplo, vigilando además que no vendieran o cambiaran sus propiedades por cualquier baratija. Se consideraba necesaria también la presencia de un capellán para velar por la formación religiosa de los indios y es sorprendente el hecho, en época tan temprana,

que se recomendase estimular los matrimonios mixtos. Sin embargo, la diferencia entre la teoría y la práctica, en la que predominaron los abusos, crueldades y desconocimiento de los derechos de los indígenas, provocó en estos la inevitable aversión hacia los españoles y la consiguiente huida hacia los montes, abandonando los lugares cercanos a los europeos. De esta forma el doble objetivo que, en principio, se había propuesto la Corona con respecto a los indios: su conversión al cristianismo y la asimilación de las costumbres europeas, por un lado, y su utilización como mano de obra, por el otro, tuvo que buscarse a fines de ese año con la creación del sistema de encomiendas, mediante el cual se le asignaba a un colono un número determinado de aborígenes, que estaban obligados a trabajar para él a cambio de los “derechos” y la “protección” ya mencionados. En 1512, las denominadas *Leyes de Burgos* ordenaron que los indios fueran mudados cerca de los pueblos de españoles con el fin de que este contacto los

disuadiera de sus costumbres y fueran asimilándose, poco a poco, a las de los europeos, hasta quedar absorbidos por la cultura de los recién llegados¹.

Continuando con esta política de conversión y asimilación de los indígenas americanos, el 28 de julio de 1513 se promulgaba la *Declaración de las Ordenanzas de los Indios*, en cuyo ítem 4 se decía que, cuando algunos naturales fuesen capaces de vivir por sí solos, debido a su contacto con los españoles, se les debía dejar en libertad para que pudiesen gobernarse ellos mismos y pasaran a ser objeto de tributo. Iniciándose su puesta en práctica ese mismo año. El 9 de noviembre siguiente Carlos V enviaría instrucciones para el juez Rodrigo de Figueres, con el fin de iniciar una investigación en Santo Domingo acerca de la capacidad de los indios para vivir en libertad; se pedía que

¹ Mörner 1970, 22.

los naturales más capaces debían ser liberados y reunidos en pueblos².

Pero en 1516, en vista de las opiniones contradictorias sobre la aplicación de estas nuevas prácticas, el Regente de España, el famoso Cardenal Fray Francisco Jiménez de Cisneros, envió en abril de 1517 a tres frailes Jerónimos a Santo Domingo a realizar una encuesta al respecto. El resultado fue que casi todos los entrevistados expresaron sus dudas respecto a la capacidad de los naturales para vivir y gobernarse por sí mismos; la excepción la constituyó el fraile dominico Bernardo de Santo Domingo, quien presentó un memorial en el que proponía la reducción de aquellos en pueblos regidos por sus propios funcionarios naturales pero asesorados por "buenos" españoles en el modo correcto de vivir. Los Jerónimos entonces procedieron a reunir indios en varias villas, supervisándolos

² Hanke. 1988: 143.

con administradores y frailes, pero el experimento no dio resultado³. Para 1520 se habían hecho tres pueblos sin éxito, pues los indios terminaban por fugarse a los montes. Visto lo cual, se recomendó no proseguir con el experimento y devolver los indios a los encomenderos. Lo mismo se haría en Cuba y en Puerto Rico en 1536⁴.

Ya las instrucciones que los frailes Jerónimos habían llevado a las Indias en 1516, elaboradas por el Consejo General a petición de Fray Bartolomé de Las Casas, proponían, inicialmente, la separación total de indios y españoles; las instrucciones del Cardenal Cisneros establecían la fundación de pueblos de indios de 300 familias, con iglesia, hospital, plaza, calles trazadas a cordel, ejidos y tierras comunales. Se anulaban expresamente las *Leyes de Burgos*, a las que sustituían, por

3 Hanke. 1988: 134-139; 141.

4 Hanke. 1988: 147 y 150-151.

los inconvenientes que se habían presentado forzando a los indios a vivir cerca de los españoles⁵.

Ciertamente, aquellas medidas que obligaban a los indios a vivir en contacto cercano con los españoles parecen haber superado con creces las expectativas Reales en lo que respecta al aprendizaje de la cultura europea por parte de los naturales, cuyo proceso de aculturación comenzó por la parte más evidente: los vicios; alcoholismo, soberbia, lujuria, ambición, violencia y falta de devoción. Así se desprende del informe que, años después, en 1535, envió el oidor de la Audiencia Mexicana, Vasco de Quiroga, al Consejo de Indias, provocando un cambio radical en los planes de aquella con respecto al poblamiento del Nuevo Mundo. Del “mal ejemplo”, que recibían los indios por parte de los españoles surgirán las medidas de segregación de aquellos y la prohibición para estos, extensible más tarde

⁵ Mörner 1970: 23-24.

a negros, mulatos y mestizos, de permanecer por más de un día seguido entre los indios. Esta tendencia fue apoyada siempre por los misioneros, especialmente por Bartolomé de Las Casas, quien años atrás, había sentado su fallido precedente de “República espiritual” en el Oriente venezolano, en la cual se intentó la conquista pacífica y religiosa de los aborígenes, sin la presencia de seglares, ni soldados. Al concepto de segregación se le añadió otro fundamental: la españolización del indígena debía comenzar por la enseñanza de la lengua y su conversión al cristianismo, como pasos previos en su integración final como vasallos de la Corona.

Igual sucedía en otras partes de la América Hispana. En Nueva España, desde 1529 y en Perú, mediante Real Cédula del 20 de noviembre de 1536, se dictaron las *Reales Ordenanzas de Población*, que prohibían a los españoles la estadía de viajeros, mercaderes, transeúntes, etc., por más

de 2 días seguidos en los pueblos de indios y al tercer día debían salir de ellos, por los abusos que se cometían, bien fuera recargándolos con su mantenimiento o por que solían despojar a los indios de sus mujeres, semillas y haberes⁶.

Más tarde, el 20 de noviembre de 1542, se emitieron las *Leyes y Ordenanzas nuevamente hechas por Su Majestad para la gobernación de Las Indias y el buen trato y conservación de los indios*, que terminaron publicándose el 8 de julio del año siguiente⁷, después de hacerle ciertas modificaciones. La ley 23, título III, Libro VI, se refería expresamente a la separación residencial de los pueblos de indios, limitando a un máximo de tres días la permanencia en ellos a españoles y mestizos⁸. Continuando con el nuevo proyecto, el 7 de junio de 1550 fue expedida una Real Cédula ordenando a los Virreyes de Perú y Nueva España y

6 Mörner 1970: 71.

7 Hanke. 1988: 229, 238.

8 Morner. 1970: 70.

a los provinciales de las órdenes religiosas para que la enseñanza de la lengua castellana fuese impartida por los misioneros, como medio principal de su incorporación a la cultura española⁹.

En la provincia de Venezuela, el gobernador Alonso Arias de Villasinda ordenó a los encomenderos el estricto cumplimiento de esta legislación en 1553¹⁰. Estas regulaciones causaron gran descontento, que se sumó al que había provocado la suspensión del servicio personal de los indios en 1549 y se completaría luego con la prohibición para los encomenderos de obligarlos a que les hicieran casa en los pueblos de indios, en 1563¹¹.

Más tarde, siempre en esta misma línea, en las *Reales Instrucciones* de 1556 y en las *Ordenanzas* de 1573,

9 Morner 1970: 27 y ss.

10 Arcila _____ 340.

11 Mörner 1970: 88.

quedaba estipulado que los pueblos de indios serían similares a los de españoles, por lo menos formalmente, pues deberían estar dotados con calles, plaza, iglesia, casas reales, cabildo y tierras apropiadas, tanto comunales como particulares. Se establecían categorías separadas en estas para los caciques. La cantidad de tierras personales podía ser el doble de lo que fuese necesario y podían ser vendidas, pero sólo a indios y nunca a españoles. Cada pueblo tendría su “caja de comunidad” para ingresar los tributos y financiar los gastos de beneficencia o festividades. Un corregidor de naturales tendría a su cargo la vigilancia de los pueblos de su jurisdicción, para evitar abusos por parte de los españoles y malversación e irregularidades por parte de los indios. El objetivo final de todo esto era la “civilización” de los aborígenes, pero dentro de un régimen de total segregación con respecto a las demás castas.

Desde aquella real cédula en la que se abolía el servicio personal de los indios para con los encomenderos, decretada en 1549, se ordenó a aquellos pagarle a estos sólo el tributo, del cual estaban exentos al principio. Al menos esa fue la teoría, pues en la práctica se hizo frecuente la transgresión de dichas normas, según el lugar y los intereses de los cabildos de españoles, que muchas veces exigían el pago de contribuciones que no les correspondían.

En lo que respecta a los negros y mulatos libres, existió prohibición de habitar entre los indios a partir de la Real Cédula, para todo el territorio americano, del 25 de noviembre de 1578, promovida por Fray Rodrigo de Loayza, misionero en Perú, quien alegaba que este contacto les era altamente perjudicial, no sólo por los vejámenes y mal ejemplo que daban a los aborígenes, sino por el peligro de una posible alianza de ambos con los protestantes, que los llevara a rechazar el catolicismo y separarse de la

Corona española, como se rumoreaba allí entonces¹². Mediante otra Real Cédula, de carácter general para las Indias, emitida el 23 de septiembre de 1580, se prohibió a los negros vivir entre los indios y contratar con ellos, a causa de los abusos que se cometían contra estos y sus mujeres¹³.

Hay que destacar que todas estas disposiciones legales estipulaban claramente que la razón para la segregación era el impedir que los españoles vagabundos, negros, mulatos y mestizos contaminaran a los aborígenes con sus vicios y costumbres, además de los daños que les ocasionaban proporcionándoles vino y aguardiente, despojándolos luego de sus productos y pertenencias y aún de sus mujeres.

Sin embargo, en Perú, los Virreyes modificaron el contenido de la Real Cédula, permitiendo que los mestizos

12 Mörner 1970: 96-97, 99.

13 Mörner 1964: 139.

y zambos permanecieran en los pueblos de indios, expulsando sólo a los negros, interpretación que fue aprobada por la Corona en 1589¹⁴.

Hasta el siglo XVII, estas órdenes se dirigían mayormente a intrusiones y contactos más bien esporádicos. Sin embargo, a partir de ese siglo, se hizo cada vez más frecuente la ocupación y el despojo de las tierras aborígenes por parte de hacendados y labradores, entrando en contradicción con el sistema dual de tenencia de la tierra, surgiendo los inevitables conflictos entre ambos¹⁵. En ese siglo, durante el cual la inmigración ilegal fue incontrolable, el resultado fue, en toda América, una proliferación de mestizos que, de hecho, no pertenecían a ninguna categoría oficial, pero que procuraba aprovecharse de los indios¹⁶. Finalmente, para 1628 se habla ya de diferentes categorías étnicas: mulatos,

14 Mörner 1970: 101.

15 Mörner 1964: 139.

16 Mörner 1970: 75-76.

mestizos y zambaigos¹⁷. El 30 de junio de 1646, fue emitida la real Cédula de carácter general para todas Las Indias, que unificó las diversas políticas de segregación y las de resguardos de tierras indígenas, ordenando la expulsión de españoles, mestizos, mulatos, zambos y negros, que fuesen propietarios de tierras en los pueblos de indios¹⁸.

En lo eclesiástico, los pueblos de doctrina de indios estarían vigilados por un sacerdote seglar que viviría allí permanentemente. El rango de estas poblaciones, en principio, era equivalente al de parroquia, sin embargo, esto sólo se conseguiría después de muchos años.

Resumiendo, ya desde el comienzo del siglo XVI existía la idea, bastante generalizada, compartida por funcionarios reales y eclesiásticos, tanto en España como en América, que el contacto de los españoles resultaba altamente

17 Mörner 1970: 76-77.

18 Mörner 1964: 143.

perjudicial para la salud física y espiritual de los indios. Así se originarían las ordenanzas de la Corona que dispondrán la reducción de los naturales en pueblos aparte, con la finalidad de obtener vasallos cristianizados, susceptibles de tributar. Para asegurar la transición de los naturales de una cultura a otra, sin contagio de costumbres indeseables, se prohibió expresamente que en estos pueblos de indios residieran mercaderes, viajeros, españoles de todo tipo, negros, mestizos, zambos y mulatos. Estas ordenanzas fueron recogidas en la *Nueva recopilación de Leyes de Indias de 1680* y posteriormente, se reforzarían estipulando la obligación de construir en cada pueblo de indios cabecera de corregimiento, una casa de hospedaje o posada para estas necesidades, prohibiendo expresamente que los viajeros se alojasen en las casas de los indios o de los curas.

La realidad, no obstante, fue muy distinta; el proceso de mestizaje, que avanzó en forma arrolladora por todas las

provincias de Ibero-América, convirtió en letra muerta estas disposiciones. Para mediados del siglo XVIII, en lo que hoy es Venezuela, muchos pueblos se habían ya “españolizado” completamente, como dirá el Obispo Mariano Martí, y si bien sus habitantes eran aún considerados, de derecho, como indígenas, de hecho estaban “criollizados” totalmente en una mezcla de las tres etnias, la europea, la autóctona y la africana.

2) Los pueblos de indios venezolanos

En la actual región andina venezolana¹⁹, ya el 4 de agosto de 1574 se expedía una Real Cédula para reducir los indios en pueblos, evidencia del interés que comenzaba a surgir por agrupar las parcialidades indígenas dispersas. Pero el mayor impulso se daría a partir del siglo XVII; una Real Cédula de 11 de enero de 1609, dirigida al gobernador de la provincia de Venezuela en ese entonces, Sancho de Alquiza y a su

¹⁹ Nectario María, H. 1962. *Los Orígenes de Boconó*. Madrid: Imprenta Juan Bravo. Pp. 118-119.

respectivo obispo, Fray Antonio de Alcega, les ordenaba proceder a la tasación de los naturales, es decir, su control con miras a evangelizarlos e instruirlos y a racionalizar los ingresos por concepto de impuestos. En dicha Real Cédula, se ordenaba a ambos funcionarios proceder a la reducción de los indios de esa provincia en pueblos; se les daba a los encomenderos seis meses de plazo, con expresa obligación de construirles las iglesias y casas de doctrina, so pena de mandarlas a construir las propias autoridades a costa de los encomenderos y, si con una prórroga adicional de seis meses más, aún no cumplieren lo mandado, se les privaría de los frutos de su encomienda por tres años²⁰.

Pero las circunstancias hicieron que las cosas tuvieran que esperar: el obispo Alcega murió cuatro meses después de haber sido notificado y Alquiza dejaría el cargo al año siguiente, con lo cual tales disposiciones cayeron en el

²⁰ Academia Nacional de la Historia (ANH). Caracas: *Traslados*. R. C. de 11/01/1609.

abandono. Pero unos años más tarde sus sucesores en los respectivos cargos le darían a estas disposiciones el impulso más significativo en cuanto a fundaciones de pueblos de doctrina se refiere.

La llegada de dos grandes emprendedores a Venezuela, el Gobernador y Capitán General Francisco de la Hoz Berrío en 1616 y el Obispo Fray Gonzalo de Angulo, tres años más tarde, marca un importante hito en la formación de la estructura poblacional de este territorio. En 1619, el obispo recibe la Real Cédula²¹ que ordenaba la evangelización y el poblamiento de los naturales de la Gobernación de Venezuela. Reconociendo la importancia del asunto, ambos decidieron imponer a toda costa las reales disposiciones relativas a la fundación de pueblos, aunque ello significase enfrentarse a los poderosos encomenderos, bajo cuya férula se encontraban los naturales. Gracias al esfuerzo

21 Ver en el Apéndice documental al final.

mancomunado de estos dos hombres, en el escaso lapso de dos años y medio, pasarían de sesenta las nuevas fundaciones que llegaron a organizar. La prematura salida de La Hoz Berrío del cargo en 1622, interrumpió este proceso, que no sería estimulado por el gobernador entrante, Juan Tribiño Guillamas. No obstante, el obispo Angulo se convertiría en defensor de las fundaciones y llegaría a enfrentarse a los encomenderos, obligándolos a cumplir con lo estipulado en la Real Cédula de 1619. Fue gracias a él que la mayoría de los pueblos lograrían sobrevivir en ese momento tan delicado, formando nuevas generaciones de vecinos que se organizaron alrededor de los cabildos en sus nuevos asentamientos.

Al concurrir varias parcialidades en un mismo pueblo, ocurrió con frecuencia, ya en el siglo XVIII, que el castellano tendía a convertirse en "*Lingua franca*". Simultáneamente, al ir perdiendo fuerza las disposiciones

que prohibían la presencia de "no indios" en los pueblos de doctrina, la categoría de "Indios" desaparecía poco a poco al integrarse a ellos pobladores españoles²². Los misioneros pudieron constatar que los matrimonios entre indias y españoles se tenían como de mayor prestigio y más convenientes entre los naturales, porque los hijos habidos en ellos no eran considerados como "Indios" y no estaban, por lo tanto, sujetos a servidumbre y tributo²³.

Los religiosos procuraron facilitar esta situación y llegaron a pedir en 1788 a sus superiores, que se permitiera vivir a familias honradas de españoles en los pueblos de indios, para que sirvieran de ejemplo²⁴. Pero otro tanto hacían los gobernadores civiles, pues Miguel Marmión escribía al Rey en ese mismo año, la necesidad de que españoles e indios vivieran en los mismos pueblos y que lo mismo se hiciera en los pueblos que se fundaren de nuevo²⁵.

22 Altolaguirre 1964: 225. Brito Figueroa 1973. I: 142.

23 Gumilla. 486-488.

24 Zaragoza 1965: 289-290.

25 Marmión 1788: 450-455.

Ubicación geográfica de Santa Lucía

Santa Lucía del Tuy, capital del municipio Paz Castillo, en el estado Miranda, que en 2001 censó 83.976 habitantes, está situada actualmente a la entrada de los Valles del Tuy, entre Petare y Santa Teresa del Tuy y a orillas del río Guaire. El casco urbano está atravesado en dirección NE-SE por dos pequeñas quebradas llamadas Agua Vana y Agua Bendita; al N y NO están las estribaciones finales de la fila de Quintana, El Amarillo y Cerro Alto, parte del Sistema del Interior de la Cordillera de la costa. El pueblo ocupa una leve depresión, con el río Guaire al SE, entre dos elevaciones; los cerros Tun Tun al O y Macuto, al E dista 5 Km de Santa Teresa y de Petare y a pesar de no estar en sus orillas, se le conoce también como Santa Lucía del Tuy, porque está, de hecho, en la entrada misma del extenso valle que recorre dicho río.

Sus pobladores laboran no sólo en las industrias, campos y comercios locales, sino también en Caracas, Petare y las demás poblaciones del Tuy. Es un pueblo que conserva todavía un aire provinciano, con casas de tapia y bahareque, techos de tejas, ventanas enrejadas, tres plazas, dos cementerios, una iglesia, un hospital, ancianato, fundación para el cuidado de la vista, cuartel de bomberos, prefectura, Alcaldía y Concejo Municipal. El progreso trajo sus ventajas e inconvenientes y hoy Santa Lucía tiene barrios marginales, delincuencia y carencia de servicios para una población que aumenta cada día.

Esta ubicación, sin embargo, no es la original, puesto que esta población se encuentra en la categoría de los llamados "Pueblos portátiles", es decir, aquellos que han conocido varios emplazamientos desde su fundación, sin perder su nombre original.

Fue fundada el 23 de enero de 1621 en el sitio de Pariaguán, donde nace el Prepo, en las estribaciones montañosas al sur de lo que son hoy El Hatillo y Baruta, como pueblo de indios de doctrina, por los llamados jueces pobladores: el Teniente General Pedro José Gutiérrez de Lugo y el Juez Comisario, Pbro. Gabriel de Mendoza, en nombre, respectivamente, del Gobernador y Capitán General de la Provincia de Venezuela, Francisco de la Hoz Berrío y del Obispo de la Diócesis, Fray Gonzalo de Angulo. En este, su asiento inicial, estuvo hasta principios del siglo XVIII, cuando en un accidentado proceso, parte de sus pobladores fueron trasladados por el doctrinero, primero para La Guaira de Paracotos y luego a San Diego, mientras que otro grupo decidió establecerse a orillas del río Guaire para evitar la extinción del poblado.

En este último sitio, la pequeña iglesia será conocida como "Ermita de Santa Lucía y Siquire", por estar, Guaire de por

medio, frente al lugar de este nombre donde surgirá más tarde el pueblo de San Antonio de Padua de Siquire. En este lugar permaneció hasta 1749-52, cuando un emprendedor párroco, Marcos Reyes Cueto, lo mudó para el sitio de Agua Bendita, su actual emplazamiento, mientras el anterior era abandonado, quedando apenas una vaga tradición y algunos, muy pocos, vestigios documentales.

El poblamiento

1) Época prehispánica

Sabemos que los antiguos habitantes de la región de Caracas y los valles aledaños, pertenecían a la denominada familia Caribe. En la región tuyera habitaban los llamados Teques, hasta las zonas de Charallave y Paracotos, las áreas bajas a orillas del Tuy estaban pobladas por Quiriquires y el río Guaire era frontera natural entre estos y los Mariches al este.

Es muy poco, hasta los momentos, lo que se ha hecho en cuanto a prospecciones arqueológicas serias en la zona que determinen, con precisión, la antigüedad, grado de cultura, densidad demográfica y lugares de origen de los naturales que habitaban estas tierras antes de la llegada de los españoles. Apenas unas pocas referencias a petroglifos en

Turgua²⁶, o las llamadas "piedras de rayo encontradas en el monte"²⁷. Existen relatos locales que los ancianos dicen haber escuchado de niños, como los que se refieren a la llamada "Piedra de las narices" en Quintana²⁸, un supuesto petroglifo situado en una montaña entre Turgua y Santa Lucía. Otras leyendas hablan de un asentamiento que parece haber habido en el mencionado valle de Quintana, "de una gentecita muy pobrecita, que no tenían ni ropa, y vivían de lo que sacaban del monte"²⁹, corroborada por otra referencia relativa al mismo sitio, de un poblado a orillas de la quebrada de Jesús o del Infierno, "de cuando los budares eran de piedra"³⁰. No faltan tampoco los que hablan de algunos hallazgos fortuitos aportados por buscadores de

26 Justo Acosta, comunicación personal 1986.

27 Se denominan así las herramientas líticas encontradas por los campesinos locales, que atribuyen su origen a los rayos que caen durante las tormentas eléctricas.

28 Justo Acosta. Comunicación personal, Quintana: 1985 (Justo murió en 1998 a los 110 años de edad).

29 Isaías Martínez. Comunicación personal, Quintana: 2000. (Isaías murió en 2003 a los 66 años de edad).

30 Justo Acosta. Comunicación personal, Quintana: 1985.

tesoros, trabajadores del campo u obreros, en forma de pedazos de cerámica y, al menos, supimos de un petroglifo ya vandalizado cerca de Siquire.

Se nos hace, por lo tanto, indispensable, acudir a las fuentes escritas, crónicas, fundamentalmente, de los primeros tiempos del período hispánico.

2) La Conquista (Siglo XVI)

Las primeras noticias escritas que tenemos de la zona datan de 1568, pues ya en la *RELACIÓN* de Juan de Pimentel se dice que en 1561 Juan Rodríguez Suárez, en su marcha desde El Tocuyo hacia el valle de los Caracas, donde fundaría la Villa de San Francisco, había llamado a este lugar "Valle de los locos"; Oviedo añade que aquel lo llamó también "Valle de Salamanca" o "Llanos de Salamanca"³¹.

³¹ PIMENTEL, Juan de. "Relación de la Provincia de Venezuela" en: Arellano Moreno, 1964: 118 y OVIEDO 1965: Parte I, Lib. V, Cap. XI.

Desconocemos las razones que tuvo dicho conquistador para escoger tales denominaciones. Mucho tiempo después, en la *Relación de Caraballeda y Santiago de León*, de 1578, se especifica además que los

"...Llanos de Salamanca estan donde se juntan el Guaire y el Tuy, (segun lo nombro un capitan)." ³²

Gracias también a Oviedo, sabemos que a principios de 1567, Diego de Losada, en su campaña de conquista del valle de San Francisco, que era el nombre que Francisco Fajardo le había dado a su vez al valle de los Caracas, llegó a tierras de los Mariches, parcialidad indígena que ocupaba las sierras que aún hoy llevan su nombre al SE de Caracas, entre las que serían más tarde, Petare y Santa Lucía.

32

ARELLANO 1964: 116.

Allí tuvo Losada varios encuentros armados con los naturales, en la ruta que hoy recorre la carretera entre ambas poblaciones; la crónica de Oviedo relata uno contra el cacique Aricabacuto y tres mil indígenas, en un poblado fortificado que era enclave decisivo en el paso entre el valle de los Caracas y el de Salamanca o del río Tuy³³.

Fue en ese mismo año de 1568 cuando, ya fundada Santiago de León por Losada, Guaicaipuro decidió jugarse la independencia de su valle en una batalla decisiva, para la cual, dice el cronista, reunió 14.000 guerreros y por lo menos 16 caciques. El gran caudillo no logró su objetivo y la coalición se disolvió, pero entre otros, nos ha llegado el nombre de uno de ellos, Prepocunate, quien se haría célebre más tarde por haber dado muerte a D. Julián de Mendoza, encomendero de Mamo³⁴.

33 OVIEDO 1965: Parte I, Lib. V, Cap. V.

34 OVIEDO 1965: Parte I, Lib. VI, Cap. IV.

Siempre en ese mismo año, continuando con su campaña, Losada hizo un reconocimiento de los valles del Tuy, saliendo por Los Teques y entrando al valle de Santiago por Mariches, llegando a una quebrada al pie de una loma, donde 3 de sus soldados fueron emboscados por los naturales, quedando como único sobreviviente Alonso Quintana. Losada decidió entonces dar un escarmiento a los indígenas y dispuso a su vez otra emboscada en un paraje, al pie de dicha loma, donde se unían dos caminos que bajaban de esa montaña, resultando vencedores en la escaramuza, después de la cual, Losada continuó su recorrido, llegando al Valle de Salamanca. Existe actualmente el topónimo Loma de Quintana y Fila de Quintana en esa zona, que podría tener su origen en el mencionado incidente³⁵.

35

OVIEDO 1965: Parte I, Lib. V, Cap. XI.

Siendo ya Juan de Chávez gobernador de la Provincia en 1570, envió a Garci-González de Silva a hacer una "entrada" en esa zona; como resultado de la cual, el conquistador venció a los rebeldes en batalla que culminó con la muerte del caudillo y de más de 300 indígenas, con lo cual, según Oviedo, los demás hicieron las paces y el valle de Caracas y sus alrededores quedó, desde entonces, pacificado³⁶.

Si bien es cierto que al cacique Prepocunate se le menciona varias veces en dicha crónica, la única vez que tenemos un dato geográfico preciso con respecto a él, es el valle de Tarmas, en la costa central; el cronista omite o desdibuja muchas particularidades que hacen hoy muy difícil la exacta localización de los sucesos para beneficio del investigador. Existe, sin embargo, el topónimo *Prepo*, conocido desde el siglo XVII para una quebrada que desemboca en el Guaire, en el municipio El Hatillo y de

36

OVIEDO 1965: Parte I, Lib. VI, Cps. IX al XIII.

radical importancia para nosotros, pues sería en este lugar donde fue fundada en 1621 la primera Santa Lucía. No tenemos pruebas de ello, pero bien pudiera ser lo único que quede para recordar a aquel feroz guerrero que aliado con Tarmas, Mariches y Caracas, se atrevió a enfrentarse al europeo.

Actualmente, entre la quebrada Prepo y el emplazamiento de Santa Lucía, encontramos las filas de Turgua y Quintana y la quebrada de Jesús entre ambas. Esta última desagua en el río Guaire, a unos 3 kilómetros al norte de donde estuvo la segunda Santa Lucía, como veremos luego.

Hasta el momento, la fecha más temprana que he podido localizar para el topónimo Santa Lucía, en este lugar, corresponde a una data de composición de tierras del Valle del Tuy, del 27 de abril al 27 de julio de 1594. En ella aparecen, en primer lugar, Pedro García de Ávila en

posesión de 6 fanegadas de tierra en la "Quebrada de Santa Lucía"; en el mismo documento está también Alonso García de Pineda, con tierras y un asiento de hatos³⁷. Ambos personajes figurarán más tarde, en 1621, entre los primeros seis encomenderos con cuyos indios será fundado el pueblo de Santa Lucía.

Pareciera, entonces, que el topónimo "*Valle de Santa Lucía*", que diera origen al nombre de la población, se deriva a su vez del nombre de la mencionada quebrada, posesión de Pedro García de Ávila y que dicho topónimo se aplicó, por extensión, a la región comprendida entre Pariaguán y el río Tuy en esta zona. No existe hoy ninguna quebrada Santa Lucía, en esta zona, pero, dada la ubicación que tuvo la primera fundación del pueblo, es posible que fuese la que también se llamó Prepo, por el cacique indígena que allí vivía.

37

OTTE 1967: Vol. I. pp. CXXII, CXXVI y CXXVII.

Que se trataba de una comarca de cierta importancia lo atestigua Diego Villanueva y Gibaja, en 1607:

*"Tiene esta ciudad de Santiago de León hasta 100 vecinos poco más o menos. De éstos, cincuenta tienen encomendados los indios de aquél valle, y otros están a la costa de la mar, y en el valle de Aragua, Santa Lucía y los Guarenas, que son lugares poblados a dos, y tres, y hasta catorce leguas de distancia."*³⁸

Por lo tanto, el topónimo Santa Lucía aparece entonces ya indicando un valle en las afueras de Caracas, mucho antes de haber allí población alguna.

3) La Colonia (Siglos XVI-XVIII)

a.- Las encomiendas

Revisemos brevemente la situación de algunas encomiendas de esa región para la época que nos ocupa

³⁸ VILLANUEVA Y GIBAJA, Diego. "Relación de la Provincia de Venezuela". En: ARELLANO 1964: 288.

ahora, es decir, finales del siglo XVI y principios del XVII y con cuyos indios debió haberse fundado Santa Lucía:

En 1594, una Real Cédula del 27 de julio anuló los repartimientos otorgados en forma irregular por el gobernador Diego de Osorio en la Provincia de Venezuela, pues no habían sido hechos de acuerdo a la legislación y al mismo tiempo ordenó que se hiciese nueva composición o reparto. Para ello, los interesados debían acudir con sus respectivos títulos, para confirmar las posesiones y cancelar los impuestos debidos. Por la misma, el 30 de octubre de 1602 se admitía una composición de tierras a favor de Pablo García, otorgándole la mitad de los indios que anteriormente tenían allí encomendados Juan Fernández de León y Andrés de San Juan. Esta encomienda estaba situada en el valle de Guaira de Paracotos, compuesta por

indios de Corocorumo y llanos de Salamanca³⁹ y fue confirmada, mediante pago de 45 pesos de oro fino, en dicha oportunidad⁴⁰. Esta encomienda de Andrés de San Juan fue de las primeras que se otorgaron con motivo de la conquista de Caracas; en los repartimientos que hizo Francisco Infante, primer alcalde ordinario, el 8 de abril de 1568⁴¹.

Como vimos anteriormente, para aquel mismo año de 1594, estaban en las cercanías Pedro García de Ávila, con sus 6 fanegadas de tierra en la quebrada Santa Lucía y Alonso García de Pineda, además del portugués Baltasar Pasaña, ambos en el Valle del Tuy⁴².

³⁹ AGI. En: ANH. Colección: *Caracas*, Vol. 110 (Encomiendas 1598-1629), Fol. 21. Y AGN. Sección: *Encomiendas*. Tomo XVII, N° 1, II. pp. 372 y ss.

⁴⁰ AGI. En: ANH. Colección: Caracas. Vol. 110 (Encomiendas 1598-1629), Fol. 74.

⁴¹ AGI. Escribanía de Cámara, 658 A. "Encomiendas de indios de Baruta" En: ANH. Tomo 121. Fols. 489 Vto. y 490 Vto.

⁴² OTTE 1967: CXXXIII.

Alonso García de Pineda, nacido en Salamanca, fue escribano público y de gobernación de los más conocidos de la época, nombrado por el Santo Oficio para dicho cargo, que ejerció hasta su muerte; tuvo también en esos años anteriores a la fundación de Santa Lucía, una encomienda en el mencionado valle de Salamanca. Había llegado a la provincia de Venezuela, según propio testimonio, hacia 1583; estuvo como soldado y escribano de campo y real con la hueste de Sebastián Díaz de Alfaro y lo acompañó cuando éste entró en el valle que llamó de Salamanca, fundando San Juan de la Paz en 1584 y San Sebastián de los Reyes en 1585. En 1603 era Procurador General y como veremos, tuvo mucho que ver en los sucesos que ocurrirían posteriormente, cuando los encomenderos se enfrentaron al gobernador y al Obispo con motivo de las fundaciones de los pueblos de indios. Contrajo matrimonio con Catalina de Arteaga, hija de

Melchor de San Juan⁴³. Su encomienda había sido primero de Francisco Infante, heredada por su hijo de igual nombre. García de Pineda dejó esta encomienda en 1596 y el entonces gobernador, Diego de Osorio la entregó el 16 de octubre de ese año, a Andrés Vásquez de Bocanegra; en estos documentos aparecen insertos, además del título mencionado, uno de posesión de la citada encomienda de naturales del valle de Salamanca, en la que uno de los caciques lleva el nombre de Caucaguana⁴⁴. Andrés Vásquez compuso esta encomienda por 30 pesos de oro fino el 28 de marzo de 1598⁴⁵. En 1600, el capitán Diego Vásquez de Escobedo y Juan Martínez de Videla, alcaldes ordinarios de Caracas, mediante documentos fechados los días 17 y 30 de agosto y 17 de septiembre, le volvieron a otorgar la

⁴³ AGI. Escribanía de Cámara, 658 A. En: ANH. Sección: *Caracas*. Tomo 121 (Encomiendas del Valle de Baruta), Fols.32, 46.y 61 Vto.

⁴⁴ AGN. Sección: *Encomiendas*.Tomo III. N° 6, III y IV. Fols. 154, 155 y 155 vto.

⁴⁵ AGI. ANH. Colección: *Caracas*. Tomo. 110 (Encomiendas 1598-1629)., Fol 55.

encomienda a García de Pineda, por dejación de Andrés Vásquez, Francisco Infante y Sancho de Mendoza, que sostenían derechos sobre estos indios. Constaba la encomienda de 46 indios, sin contar los menores y algunas mujeres, al mando del cacique Don Diego Aguan. El 20 de agosto de 1602 fueron confirmados por el gobernador Alonso Suárez del Castillo pagando por ella 75 pesos de oro fino⁴⁶. Pero el siguiente gobernador, Sancho de Alquiza, recibió una Real Cédula de 23 de mayo de 1607, en la que se le ordenaba anular las encomiendas otorgadas por los alcaldes gobernadores en casos de dejación, casamiento o muerte y así, en auto del 23 de junio de 1608, declaró vagos a la mitad de los indios de García de Pineda, 21 indios en total, quien los compuso el 23 de julio de 1610, mediante el pago de 63 pesos de oro fino y la posesión le fue confirmada por Alquiza el 19 de agosto del año siguiente. García de Pineda hubo todavía de acudir a la Corte por

⁴⁶ AGI. En: ANH. Colección: *Caracas*, Tomo 110 (Encomiendas 1598-1629), Fol. 71.

intermedio de su primo, Miguel García de Molina, autorizado el 15 de junio de 1614, para obtener confirmación y su caso, visto el 5 de noviembre de 1611, recibió la aprobación de Madrid el 10 de enero de 1620⁴⁷.

Poco a poco, los diversos encomenderos de Caracas y sus alrededores fueron poniéndose al día con los derechos que los confirmaban en posesión legal de sus encomiendas. Juan de Guevara, quien tenía la suya por dejación, canceló ante el gobernador Gonzalo de Piña Ludueña, 50 pesos de oro fino el 20 de mayo de 1597. Le seguiría Baltasar Pasaña, portugués, quien pagó 42 pesos de oro fino el 1 de junio siguiente⁴⁸; Pasaña cancelaría 14 pesos más por composición de la misma, el 16 de mayo de 1606, ante el gobernador Alonso Arias Vaca. Esta encomienda había

47 AGI. Audiencia de Santo Domingo. 259 y 262.

48 AGI. En: ANH. Colección: *Caracas*. Tomo. 110 (Encomiendas 1598-1629). Fol. 52.

pertenecido al Capitán Diego Vásquez de Escobedo, quien los dejó⁴⁹.

El siguiente encomendero de la futura Santa Lucía en cancelar los derechos de composición, fue Alonso Vásquez, quien pagó 54 pesos de oro fino el 1 de junio de 1597⁵⁰.

Por su parte, Alonso Rodríguez Santos, mercader, que contrajo matrimonio con Melchora, hija del maese de campo Domingo de Vera Ybargoyen y de su mujer, Ana de Alfaro; hija esta a su vez del Capitán Sebastián Díaz de Alfaro⁵¹, recibió nueva encomienda de los indios de Francisca Rodríguez, que antes habían sido de Díaz de Alfaro, por mano del gobernador interino Francisco Mexía de Godoy el 23 de febrero de 1605, pagando por su composición 19 pesos y 4 tomines de oro fino el 29 de

⁴⁹ AGI. En: ANH. Colección: *Caracas*. Tomo. 110 (Encomiendas 1598-1629), Fol. 68.

⁵⁰ AGI. En: ANH. Colección: *Caracas*. Tomo. 110(Encomiendas 1598-1629), Fol. 53.

⁵¹ AGI. Escribanías de Cámara, 658, A. En: ANH. Sección: *Caracas*. Tomo 110 (Encomiendas 1598-1629), Fol. 45 Vto.

marzo siguiente⁵². La llegada del gobernador Alquiza lo obligó a solicitar de nuevo composición de su encomienda de 9 indios el 12 de mayo de 1610. Alquiza aceptó la composición, cancelada por Rodríguez Santos con 36 pesos de oro fino el 21 de agosto de 1610. Pero para 1614 no había recibido todavía confirmación del Rey, por lo cual pidió otros 4 años más de prórroga para ponerse al día y el 18 de agosto de ese año, el gobernador García Girón le concedía 2 años. Finalmente, le fue confirmada en Madrid el 10 de enero de 1620⁵³.

La encomienda de indios Guaiqueríes, Caracas y Quiriquires, de Pedro José Gutiérrez de Lugo, quien además de aportar la misma para el futuro pueblo de Santa Lucía, actuaría en las fundaciones como representante del

⁵² AGI. En: ANH. Colección: *Caracas*. Tomo 110 (Encomiendas 1598-1629), Fols. 82 y 129

⁵³ AGI. Audiencia de Santo Domingo. Confirmación de encomiendas de indios del Distrito de dicha Audiencia. Leg 41. En: ANH. Colección: *Fray Cesáreo de Armellada*. Tomo I Fols. 173-183.

gobernador, había sido dejada por muerte de Ginés Hernández el 2 de enero de 1606 y otorgada a Gutiérrez de Lugo por el gobernador Alquiza el 20 de agosto del año siguiente. A la llegada del gobernador La Hoz y Berrío, este se la revalidó el 17 de marzo de 1621, la solicitud de aprobación a España tiene fecha de 12 de enero de 1622, ante Juan de Guevara, alcalde ordinario, siendo testigos Alonso Rodríguez Santos y Domingo de Santamaría. Estaban presentes los caciques Luis Carituma Pamuy, de nación Guaiquerí, de Chichiriviche y Hernando Yarame, de nación Quiriquire, de los llanos de Salamanca. La confirmación Real fue otorgada el 23 de septiembre de ese año⁵⁴. Gutiérrez de Lugo, según propio testimonio, había llegado a la Provincia de Venezuela en 1594 y servido en la defensa de Caracas y su puerto con armas y caballos contra piratas, con cargos y oficios honrosos, como alcalde ordinario y de la Hermandad, Contador y Tesorero de la

54

Mismo Documento, Fols. 271-276

Real Hacienda y Teniente General. Estaba casado con Ana de Santiago, nieta del Capitán Agustín de Ancona, de los primeros conquistadores y pobladores de Santiago de León y Caraballeda⁵⁵.

Otro de los encomenderos, Diego de Ledesma, encomendero de Baruta, había hecho la petición de esta encomienda por haber pertenecido primero a su padre, el famoso Alonso Andrea de Ledesma y le fue otorgada por auto del entonces Teniente de Gobernador Pedro José Gutiérrez de Lugo el 6 de febrero de 1620⁵⁶ y fue de los que también compuso de nuevo sus indios el 8 de noviembre de 1603⁵⁷. Esta encomienda pasó luego a manos de su hijo Luis, como veremos más adelante.

55 Mismo doc. Fol. 274.

56 AGI. Escribanía de Cámara, 658, A. En: ANH. Sección: *Caracas*. Tomo 121 (Encomiendas el Valle de Baruta), Fols. 568 Vto. Y 569.

57 AGI. En: ANH. Colección: *Caracas*. Tomo. 110 (Encomiendas 1598-1629), Fol. 83.

Como sabemos, para 1621, Pedro García de Ávila estaba en posesión de la encomienda que había sido de Pablo García, la que sumada a sus tierras de la quebrada Santa Lucía, abarcaba una enorme extensión de terreno que iba desde Paracotos hasta las riberas del Guaire. Para confirmar esto, en un expediente sobre jurisdicciones eclesiásticas en 1632, que localizamos en el AAC, se refiere al lugar de Santa Lucía como "Doctrina de San Juan y Santa Lucía"⁵⁸. El topónimo "San Juan" en esta zona, se mantuvo y quedaría posteriormente unido al pueblo de San Juan Evangelista de la Guaira de Paracotos.

Ahora bien, si sabemos que Pedro García de Ávila, encomendero de Santa Lucía, poseía en 1621 la extensión de tierras mencionadas, entre la quebrada Santa Lucía y Paracotos y que parte de esa extensión había sido de Andrés de San Juan, era natural que para efectos de jurisdicción

⁵⁸ AAC.Sección: *Fondo Franciscano*. Leg. 131, N° 53. Año 1632. Doc. N° 1. 27 de julio de 1632. Fol. 1.

eclesiástica la doctrina fuese conocida en sus comienzos con los nombres de las posesiones de García de Pineda: *San Juan y Santa Lucía*.

Sin embargo, el término "*Salamanca*", aplicado a esta región, no desaparecería del todo; para Oviedo, el valle de Salamanca era aquel situado inmediatamente antes que el valle de los Mariches, a orillas del río Tuy, es decir, toda la zona que ocupan hoy los pueblos del valle del Tuy, antes de subir por las riberas del río Guaire, bordeando la fila de Mariches hasta Petare. Nos proporciona además un dato muy interesante, puesto que nos indica también que estaba ocupado por la nación Quiriquire, en una extensión de más de 25 leguas a orillas del Tuy, entre Tácata al O y los Tomusas al E⁵⁹.

59

OVIEDO.1965: Parte I. Lib. VI. Cap. XI.

Varios siglos después, el topónimo "*Salamanca*" seguía estando vigente, como lo prueba el relato de Alejandro de Humboldt en 1800, al referirse al camino que de Caracas va a las sabanas altas de Ocumare:

*"...pasando por el valle de Salamanca."*⁶⁰

Con respecto a las encomiendas, después de haberse llevado a cabo las composiciones, una Real Cédula de 12 de octubre de 1608 ordenó al gobernador Sancho de Alquiza que aquellos a quienes se les hubiese otorgado encomienda la confirmaran en el lapso de los 4 años próximos, so pena de pagar la totalidad de la renta de dicha encomienda a las Cajas Reales⁶¹.

⁶⁰ HUMBOLDT 1985: Vol. II, P. 312.

⁶¹ AGI. En: ANH. Colección: *Caracas*. Vol. 110 (Encomiendas 1598-1629), Fol. 163.

b.- La fundación de los pueblos de indios

Una vez obtenida la pacificación de los indios de los valles que rodeaban Caracas y habiendo ya sido repartidos en las respectivas encomiendas que se le asignaron a los vecinos de la nueva ciudad, surgió, por parte de la Iglesia, la natural preocupación por el bienestar espiritual de estos nuevos vasallos.

La evangelización de los naturales antes de su congregación en pueblos, quedó a cargo de los llamados doctrineros ambulantes, es decir, religiosos de congregación. En esta época, los franciscanos del convento de Caracas y sacerdotes seculares o clérigos, que dependían directamente del obispo. Estos sacerdotes tenían asignado un territorio de muchos kilómetros cuadrados de extensión, dividido por grupos de encomiendas, en cada una de las cuales se erigía una humildísima capilla, a la que acudían los indios a recibir la doctrina cristiana cada vez que venía el

doctrinero. Obviamente, teniendo una sola persona una extensión considerable de tierras que recorrer, estando los naturales dispersos por los montes y con los encomenderos a menudo sin colaborar, era lógico que la cristianización de los indios avanzara a paso de tortuga.

Como apuntábamos anteriormente, esta situación, común a todas las posesiones españolas de Las Indias, llevó a la Corona a emitir numerosas disposiciones al respecto, que, en la Gobernación de Venezuela, culminó con la Real Cédula del 10 de agosto de 1619, mediante la cual se le ordenaba al gobernador de entonces, Francisco de la Hoz Berrío y al obispo, Fray Gonzalo de Angulo, que procedieran a ejecutar las ordenanzas anteriores sobre poblamiento de indígenas. El celo y rigor con el que llevaron a cabo tales órdenes llenó a la provincia de pueblos, desde los alrededores de Caracas hasta las estribaciones de los Andes trujillanos.

Pero durante los años anteriores a esto, el auxilio espiritual de los naturales fue llevado a cabo según el ya mencionado sistema de doctrinas ambulantes. En las encomiendas con las que más tarde se formaría Santa Lucía de Pariaguán, los datos localizados al respecto, coinciden también con la fecha de las primeras composiciones de tierra, llevadas a cabo en 1594.

Ya hemos mencionado que es en esa fecha cuando el topónimo “Santa Lucía” aparece por vez primera, designando una quebrada en la cual Pedro García de Ávila poseía 6 fanegadas de tierra y Alonso García de Pineda tenía un hato y tierras en el Tuy⁶². Es esta la fecha más antigua que tenemos para una visita de doctrinero, precisamente en tierras de estos encomenderos.

62 OTTE 1967: Vol. I, Doc. Cit.

La creación de pueblos de indios, por lo tanto, tomará un nuevo impulso con la ordenanza a los encomenderos que hacen el gobernador Sancho de Alquiza y el Obispo Fray Antonio de Alcega, el 30 de noviembre de 1609. En ella se les ordenaba que, para que los indios pudieran tributar con oro, plata, o frutos, deberían ser congregados en pueblos, porque en ese momento se hallaban dispersos, sin caciques y sólo podían pagar mediante el trabajo personal, labrando las tierras y cuidando ganados. Por lo tanto, para que pudieran gozar del estado de libres vasallos de S. M., se decretaba: Primero, que a partir de 6 meses de la publicación de tal ordenanza (que se hizo el 1 de enero de 1610), quedarán los encomenderos obligados a congregar a sus indios en pueblos (textual):

“...en la parte y lugar que les fuere señalado por nosotros o por los Tenientes de gobernador en compañía del vicario de cada ciudad para que se busque y dé el sitio más cómodo para que los naturales sean mejor administrados e indoctrinados en las cosas de nuestra Santa Fee atendiendo al

punto donde se hicieron las iglesias en medio de los barrios o poblaciones que se ha de procurar se hagan en lugares altos abundantes de aguas y en montes y en tierras fértiles para sus labranzas sin acarlos de tierras muy frías a muy calientes ni por el contrario y para que se hagan las iglesias y casas de los doctrineros dar a cada encomendero los indios segun la cantidad que tobiere de encomienda y esta congregación se ha de hacer dentro del dicho tiempo so pena que a su costa mandaremos hacer las iglesias y casas y congregación de los indios y si por causas justas que conste lo son nos pareciere prorrogar el tiempo de los seis meses declaramos que si en el segundo plazo no cumplieren el tenor de este capítulo, suspenderemos al tal encomendero por tres años de los frutos de su encomienda...(...). Segundo: Que por ser pobres los indios sólo sirban al encomendero tres días de cada semana y los demás libres para ellos y que hagan una labranza para la comunidad y si el encomendero lo requiere cada día adicional se les pague con un real en cuchillo, o lienzo, o maíz o sal. Tercero: No se deben sacar los indios fuera de los pueblos a otros a más de dos o tres leguas de distancia sin licencia del protector y doctrinero de naturales. Cuarto: no se deberán alquilar los indios ni prestárselos a otro encomendero que los tenga bajo mayordomo. Quinto: No se puede utilizar los indios para cargar agua donde no hubiere bestias ni la petaca del doctrinero donde no entrare caballo.”⁶³

⁶³ AGI. En: ANH. Colección: Caracas. Vol. 110 (Encomiendas 1598-1629), Fols. 165-168.

Al doctrinero se le asignaban 50.000 maravedíes (90 pesos), pagados en frutos como estipendio o salario⁶⁴.

Pero la anterior disposición no habría de tener efecto. Hubo de ser necesaria la llegada de la Real Cédula del 10 de agosto de 1619, dirigida al Obispo de la Provincia de Venezuela, Fray Gonzalo de Angulo, ordenándole que se iniciara la congregación de los indígenas dispersos en pueblos, para facilitar su evangelización y su incorporación a la cultura hispánica. Esta disposición tuvo el completo apoyo del entonces gobernador, Francisco de la Hoz Berrío; ambos funcionarios desplegaron una intensa actividad durante dos años, fundando por propia mano o por delegados autorizados, más de 60 pueblos, dos terceras partes de los cuales aún perduran. El escribano Juan Luis de Antequera aseveraba que el gobernador Berrío llegó a fundar nada menos que 47 pueblos de indios en los

⁶⁴ AGI. En: ANH. Colección: *Caracas*. Vol. 110 (Encomiendas 1598-1629), Fol. 174.

términos de 8 ciudades en la Provincia de Venezuela⁶⁵. Naturalmente, esta iniciativa tuvo fuerte resistencia por parte de los encomenderos, que consideraban perjudicados sus intereses.

En la información que el obispo Angulo hará levantar en octubre de 1621, a causa del pleito con los encomenderos referente a las ventajas de las fundaciones que se estaban llevando a cabo, se les pedía a los mismos curas doctrineros que declararan acerca del estado en que se encontraban sus respectivos territorios, con lo cual podemos saber, al menos, a quién le correspondió cuál y, en ciertos casos, por cuánto tiempo.

Efectivamente, la oposición con la que se toparon el Gobernador y el Obispo, por parte de los encomenderos, los llevó a un verdadero enfrentamiento, en el que aquellos serían excomulgados y sus nombres expuestos para

⁶⁵ AGI. Escribanía de Cámara, 658, A. En: ANH. Sección: Caracas. Tomo 121 (Encomiendas del Valle de Baruta), Fol. 62 Vto.

escándalo público. La reacción de los agraviados no se haría esperar y apelaron inmediatamente ante la Real Audiencia, con el doble fin de suspender tanto las medidas punitivas, por injustas, como el proceso fundacional mismo, según ellos, por oneroso. En su defensa, el Obispo emitió auto:

*“Sobre la combeniencia (sic) de acabarse de poblar los indios de esta gobernacion que por cedula de su Magestad (sic) se empezaron a poblar por los señores Don Fray Gonzalo de Angulo obispo de este obispado y Don Francisco de la Hoz gobernador que fue de esta provincia.”*⁶⁶

Se levantó entonces información entre los antiguos doctrineros, para que dieran testimonio del abandono en que se encontraban los indios y las dificultades existentes para socorrerlos espiritualmente, antes de la fundación de pueblos y después de esta, en los lugares donde no se había llevado a cabo, a pesar de haberse hecho ya las ceremonias

⁶⁶ AAC. Sección: *Episcopales*, Leg. N° 2, año 1622, fol. 58.

y emitido los autos correspondientes, como fue el caso de Santa Lucía de Pariaguán en esta fecha.

De estas declaraciones, el doctrinero que parece haber sido más antiguo en las doctrinas fue el P. Diego Franco, quien dijo serlo desde hacía más de 30 años, es decir, desde 1591 aproximadamente. El p. Franco enumera los lugares donde inicia su doctrina que son, primero, entre los indios de Baruta, del Capitán Diego de Ledesma y otras encomiendas anexas a ésta: las del Capitán Sebastián Díaz, Francisco Infante, Baltasar Pasaña, Pedro García de Ávila, Alonso Rodríguez Santos, Alonso García de Pineda, Esteban Marmolejo y Andrés Vásquez de Bocanegra. Están aquí reunidos, entre otros, 5 de los 6 encomenderos iniciales de Santa Lucía de Pariaguán en 1621⁶⁷.

⁶⁷ AAC. Sección: *Episcopales*. Leg. N° 2. Doc. Cit. Fol. 15.

Declaró también Simón de Bolívar, llamado el Joven, presbítero, pariente homónimo del que sería tres siglos más tarde, El Libertador; su antepasado atendió, entre otras, a la encomienda de Rodríguez Santos⁶⁸.

Por su parte, fray Francisco Seta, franciscano, decía que desde hacía 5 ó 6 años, es decir, aproximadamente desde 1615, atendía las encomiendas de los dos Juan de Guevara, el viejo y el mozo, Antonio Rodríguez, Alonso García de Pineda, Leonor Díaz, Diego de Ledesma y Alonso González Urbano. Añade también que en esta doctrina había 5 iglesias sin adorno ni decencia, simples chozas, al parecer, en las cuales, al quedar abandonadas, los indios celebraban sus borracheras e idolatrías, lo cual se evitaría si estuviesen poblados. Como entre las encomiendas que menciona están 3 de las fundadoras de Santa Lucía, deducimos que para esta fecha, 9 de octubre de 1621,

⁶⁸ AAC. Sección: *Episcopales*. Leg. N^o 2. Doc. Cit. Fol. 28.

todavía no se había llevado a cabo el cumplimiento de lo estipulado en las actas del 23 de enero y del 10 de febrero de ese año y era, por lo tanto, uno de los pueblos que los encomenderos se rehusaban a proveer. Como veremos más adelante, otros documentos confirman esta situación.

Fue también doctrinero en estas encomiendas Fray Francisco Amado, a la sazón, Primer Definidor y por tres veces Guardián del convento franciscano de Caracas, quien declaró que desde hacía 7 meses, es decir, desde marzo de 1621, estaba atendiendo a los indios de Bernardino Moreno, Hernando de Arévalo, del capitán Juan Martínez de Videla, el alférez Diego de Los Ríos, y los de los ya conocidos Pedro Gutiérrez de Lugo y Alonso Rodríguez Santos. Aparte de este, atendía también otros repartimientos en la costa de la mar desde hacía 15 años, es decir, desde 1606 aproximadamente. Aclaraba que lo que existía en ellos como iglesias, eran apenas chozas de paja indecentes, sin

puertas ni aldabas, que en ausencia del doctrinero los indios usaban para meter sus ganados y cometer sacrilegios; que apenas tienen altar de piedra y sin más ornamentos que los que llevan los frailes del convento⁶⁹.

⁶⁹ AAC. Sección: *Episcopales*. Leg. N° 2. Doc. Cit. Fol. 21.

Las fundaciones de Santa Lucía

1) Primera Fundación: El pueblo de doctrina de Santa Lucía de Pariaguán (1621-1700)

Durante el curso de esta investigación fue localizado, en mayo de 1994, un documento que se consideraba perdido: **El Acta de Fundación de Santa Lucía**⁷⁰. En efecto, en un expediente del Archivo Arquidiocesano de Caracas, sobre jurisdicciones eclesiásticas de 1632, se encontraba inserta una copia notariada de este documento, a petición y en nombre, ni más ni menos, que del licenciado Pbro. Gabriel de Mendoza, vicario de Caracas, y quien en esa ocasión había actuado como Juez comisario poblador de Santa Lucía, junto al teniente de gobernador Pedro José Gutiérrez de Lugo.

⁷⁰ AAC. Sección: *Fondo Franciscano*. Legajo 31, N° 53, año 1632. Documento N° 8, Fols. 12-14. (Ver traslado en la sección documental).

Este documento fundamental registra el proceso y ceremonia de la toma de posesión del lugar escogido, con los caciques y subordinados pertenecientes a las seis encomiendas que habrían de formar el pueblo; ellos fueron: Don Diego y su hijo Triguero, de la encomienda de Francisco de Guevara; Gerónimo, de la de Juana de Aguilar, viuda del portugués Baltasar Pasaña; el principal Diego, de la de Alonso García de Pineda; Don Carlos Joseph y Don Gaspar, otros principales y los de Diego de Ledesma, Pedro García de Ávila y Juan Rodríguez Santos, cuyos nombres no nos han llegado debido al mal estado del documento. El principal de todos ellos, al parecer, era "Don Diego de Varuta" (sic).

El acto de fundación se llevó a cabo el 23 de enero de 1621, cuando Pedro José Gutiérrez de Lugo, Teniente General, actuando en nombre del gobernador Francisco de la Hoz Berrío, del Juez Comisario Lic. Pbro. Gabriel de Mendoza

y del Obispo D. Fr. Gonzalo de Angulo, salió del sitio de Baruta, con los indígenas mencionados, en busca de un lugar adecuado donde fundar un nuevo pueblo de doctrina.

El primer lugar visitado fue el llamado "*Caicaguán*", cuyo topónimo sobrevive todavía como "*Caicaguana*", en una montaña situada entre las quebradas de Prepo y Tুমаре, entre El Hatillo y Santa Lucía actual, y que nos recuerda a aquel cacique Caucaguana, que había sido encomendado en el siglo XVI, por esta misma zona, a Alonso García de Pineda, como vimos anteriormente. Pero este sitio no fue del agrado de los naturales, con la sola excepción de Don Gaspar y los suyos, quienes al parecer, eran de allí. Por consiguiente, se trasladaron unos kilómetros más al suroeste, hasta llegar al sitio llamado "*Pariaguán*"⁷¹, cabezadas del Prepo, abundante de agua, tierras de labor,

⁷¹ Los linderos de Pariaguán eran: "Por Oriente, los cerrillos de Las Tetas, Poniente, Loma de Paya; al Norte, quebrada Tুমаре; al Sur, la quebrada Araguata". Archivo General de la Nación (AGN). Sección: *Tierras*. 1711. G-L-P-R-S. Fols. 1 vto. Y 2.

leña y tara con que hacer casas; aquí se haría el pueblo, a pesar que la topografía no permitió que se trazaran calles y cuadras al estilo español.

El nuevo pueblo recibió el nombre de "*Señora Santa Lucía*" y la misma fue escogida como patrona de la futura iglesia: esto parece indicar que la quebrada del mismo nombre debía estar en las cercanías, porque a partir de ese momento, se conocerá como: "*Valle de Santa Lucía de Pariaguán*"; "*Valle de Pariaguán de Santa Lucía*"; y "*Valle de Señora Santa Lucía*". Todos esos apelativos los encontramos en infinidad de documentos, los dos primeros desde 1621 hasta el siglo XVIII y de ahí en adelante, hasta el siglo XIX, el tercero, lo que nos indica la existencia del pueblo, a pesar de sus mudanzas, dentro de una misma comarca, sin solución de continuidad, es decir, ininterrumpidamente.

Procedieron entonces a tomar posesión quieta y pacíficamente y a consagrar el lugar, colocando dos cruces, una enfrente de la iglesia y otra en el lugar que ocuparía el altar. Allí rezaron todos, hincados; el cacique Don Diego de Baruta al frente de ellos. Se les dijo, por medio de un intérprete, que aquella sería su parroquia e iglesia y que el cura habría de vivir allí todo el año.

Midieron luego el espacio destinado al templo: 95 pies de largo por 20 de ancho (lo cual, traducido a metros da 26,41m por 5,56m), con la sacristía detrás del altar, de 8 pies de largo por el ancho de la iglesia (es decir, de 2,87m por 5,56m) y la casa del cura detrás de la iglesia, a modo de "*atillo*", lo que podríamos interpretar como un segundo nivel sobre la sacristía.

Las paredes debían ser de bahareque doble, encaladas, con la puerta principal y de la sacristía con cerrojos; el altar se

haría de ladrillo y adobe, de 1 vara y 1/3 de alto, 3 de largo y 1 y 1/2 de ancho. El pésimo estado del documento en cuestión no nos ha permitido conocer otros detalles de gran interés que también están indicados. Se acordó entonces notificar a los encomenderos para que en el lapso de un mes tuvieran hecha la iglesia y aportados los ornamentos correspondientes⁷².

El 10 de febrero siguiente, fecha que hasta ahora se tenía como la de la fundación, el Pbro. Gabriel de Mendoza, juez comisario, erigió la iglesia diciendo la primera misa, como se acostumbraba y notificó a los encomenderos sus obligaciones⁷³.

De este juicio que se llevara a cabo en 1632, se desprende, por el testimonio del mismo religioso y del encomendero Alonso García de Pineda, quien actúa como testigo, que

⁷² AAC. Sección: *Fondo Franciscano*. Año 1632 Doc. Cit.

⁷³ PERERA 1967: 80.

este padre Sotomayor, doctrinero de Santa Lucía, había sido nombrado por el Obispo Angulo.

No fue él, sin embargo, el primer encargado de esa doctrina. En efecto, conocemos por lo menos dos documentos por los cuales sabemos que, durante más de un año, a pesar de las ceremonias y órdenes al respecto, en el sitio designado no se levantó pueblo alguno. El primero de ellos es un testimonio que da en octubre de 1621 fray Francisco Seta, franciscano, quien dice que para esa fecha atiende en las encomiendas de Juan de Guevara, Alonso García de Pineda, Diego de Ledesma, que fueron de los encomenderos originales de Santa Lucía, además de otros, no hay más que unas pobres chozas abandonadas que sirven de iglesia y que los indios usan como establos y lugares de idolatrías, lo cual se evitaría de haber sido congregados en pueblo⁷⁴.

⁷⁴ AAC. Sección: *Episcopales*. Leg. N° 2. Año 1622. Fol. 15 Vto.

El segundo es un testimonio de autos levantado en 20 de mayo de 1622, para justificar las bondades de las recientes fundaciones, en el cual aparece el Pbro. Juan López Brito, cura doctrinero del Valle de los Guarenas, quien lo era también de las encomiendas de Alonso García de Pineda, Juan Rodríguez Santos, Doña Juana de Aguilar, Pedro García y otro más. De dicho auto deducimos que, al menos en sus comienzos, mientras no hubo pueblo alguno, Santa Lucía de Pariaguán dependió de fray Francisco Seta y después, del doctrinero de Guarenas; el p. López Brito. El Pbro. Juan de Sotomayor y Santamaría, debió ser nombrado posteriormente, tal vez con motivo de la separación de ambos curatos⁷⁵.

A raíz del escandaloso asunto que se ventilaba en dicho juicio, unas agresiones y pretendida intromisión en la doctrina del Franciscano Fr. Gaspar Serrano, el P.

⁷⁵ AAC. Sección: *Episcopales*. Leg. N° 2, Doc. N° 10. Fols. 17-18.

Sotomayor, fue confirmado en su cargo mediante auto de Gabriel de Mendoza de fecha 8 de febrero de 1633⁷⁶.

Según las noticias que tenemos, el pueblo de indios de Santa Lucía de Pariaguán continuó en ese sitio por lo menos hasta 1700. El Obispo Mariano Martí, en 1784, al referirse a él, nos dice que el libro parroquial más antiguo que pudo ver era de 1721⁷⁷, pero en el transcurso de esta investigación, se encontraron evidencias que demuestran que el pueblo de indios de Santa Lucía de Pariaguán tuvo existencia en su sitio original por lo menos hasta 1696, el cual sería abandonado para 1700, fecha a partir de la cual aparece en el sitio de Macuto, a orillas del Guaire.

En primer lugar, apenas unos meses después de la ceremonia de fundación, unos indios del valle de

⁷⁶ AAC. Sección: *Fondo Franciscano*. Año 1632. Doc. Cit. Fol. 15.

⁷⁷ Martí 1969: Vol. II p. 603.

Salamanca, de nación Quiriquire, que habían sido encomendados a Garci-González de Silva, fueron trasladados de allí el 26 de junio de 1621 al nuevo pueblo de Nuestra Señora de la Limpia y Pura Concepción de la Vega del río Guaire. Quiere decir que de existir en el mencionado valle de Salamanca alguna población, recién fundada o no, los habrían reducido en esta, en lugar de llevarlos a otro pueblo⁷⁸.

Esto en lo que se refiere al valle de Salamanca. En cuanto a Pariaguán, a orillas del Prepo, el propio notario de poblaciones, Hernando Ruiz de la Ahumada, informa el 6 de octubre de ese mismo año, que para esa fecha sólo se hallaban construidas las iglesias de Cagua, San Mateo, La Victoria, Turmero, San Pedro y San Pablo⁷⁹. Significa esto que en el sitio de Pariaguán, donde se había erigido el pueblo de indios de doctrina de Santa Lucía, los

78 PERERA 1964: 107.

79 PERERA 1967: 42.

encomenderos aún no habían cumplido sus obligaciones y no habían construido la iglesia ni las casas.

Esta situación continuó por lo menos hasta el siguiente año, pues en un auto del Lic. Gabriel de Mendoza del 19 de abril de 1622, se dice que los encomenderos Doña Juana de Aguilar, Juan Rodríguez Santos, Alonso García de Pineda y Francisco de Guevara, piden prórroga para terminar la iglesia y acudir con los ornamentos, a lo cual se les responde que deberán cumplir con la construcción en el lapso de un mes y exhibir dentro de dos días los ornamentos, bajo pena de excomuni3n, notificada ese mismo día⁸⁰.

En el testimonio del P. López Brito, del 20 de mayo siguiente, este religioso dice que al acudir al sitio de dicha doctrina se había encontrado con un desagradable

⁸⁰ AAC. Secci3n: *Episcopales*. Obispo Gonzalo de Angulo. Leg. N° 4. Añ3o 1621. Docs. Nos. 4, 6 y 7.

espectáculo. Para esa fecha todavía el pueblo no existía, ni la iglesia, ni casa para el doctrinero y, siendo domingo, los indígenas estaban trabajando para sus encomenderos en otros lugares⁸¹.

En 1632, en cambio, ya el pueblo estaba consolidado y además, el doctrinero de Santa Lucía de Pariaguán aparece como responsable también de la doctrina de Baruta, que había estado siempre subordinada a aquella y que, según se desprende de autos, tenía su iglesia en construcción⁸².

Unos años más tarde, en 1650, encontramos otra referencia en documentos de encomiendas relativa a Pariaguán, que, junto a Paracotos, Charallave, Yare y otros pueblos, son lugares donde se encuentran bandas de esclavos fugitivos y

⁸¹ AAC. Sección: *Episcopales*. Ob. Angulo. Docs. Cit.

⁸² No debemos olvidar que el altercado que origina este litigio es, precisamente, el hecho de que los franciscanos de Petare estaban encargados de la doctrina de Baruta en condición de interinos, mientras se terminaba el templo parroquial. AAC. Sección: *Fondo Franciscano*. Año 1632. Doc.Cit.

personas vagas, que entorpecían el paso del camino a San Sebastián de los Reyes, ocasionando molestias a los indios de las encomiendas y a los encomenderos; por lo cual se encarga al Capitán Francisco de Guzmán y Sarriá que los persiga y acabe⁸³.

Gracias a la colaboración de los párrocos, PP. Mariano Marianchich y José Rosario Duarte, procedimos entonces a revisar el archivo parroquial de San Diego de los Altos. La suposición de que, siendo el último lugar desde donde se tienen noticias de los indios del sitio de Pariaguán a fines del siglo XVII, era factible que surgieran nuevos datos que aclararan el proceso de la mudanza. En efecto, en los distintos libros de partidas de bautizos, casamientos y entierros, encontramos algunas informaciones, especialmente acerca de los doctrineros y sus feligreses.

83

AGN. Sección: *Encomiendas*. Tomo X, Fol. 62.

En el *Libro I de Casamientos de Santa Lucía de Pariaguán*, aparece el Pbro. Gregorio Arnalte como cura propio, por lo menos desde el 3 de mayo de 1642. En 1643, un documento del Archivo Arquidiocesano de Caracas registra que los indios del valle de Charallave pertenecían a la encomienda de Francisco de Sarriá, quien tenía hacienda en el valle de Messi, la doctrina les era impartida también por el Pbro. Arnalte. Entre 1649 y 1650, Arnalte va a hacer una serie de reclamos ante las autoridades eclesiásticas, relativas al pago de su estipendio por parte de los encomenderos, Francisco de Sarriá y Doña Juana de Aguilar; en los documentos localizados, el religioso se refiere a sí mismo como “...cura doctrinero de los naturales de Pariaguán, Charayabe y La Guaira”⁸⁴. Arnalte volverá a referirse a su jurisdicción en el reclamo a Doña Juana de Aguilar, como perteneciente al “...*pueblo de Santa Lucía de Pariaguán*”⁸⁵. Sin embargo,

84 AAC.Sección: *Varios*. Leg. 101, N° 2. 6 de junio de 1649.

85 AAC. Sección: *Varios*. Doc. Cit. 8 de octubre de 16508 de octubre de 1650

en el reclamo a Francisco de Sarriá, quien vive en su estancia del sitio de Messi, Arnalte se autodenominará: “cura doctrinero del valle de Charayabe”, que atiende, según él mismo, desde 1743⁸⁶, y, según los libros parroquiales, estará allí hasta 1672. Ese año, en documentos de encomiendas, al pueblo se le conoce como:

*"Valle de Pariaguán de Santa Lucía, términos de la ciudad de Santiago de León."*⁸⁷

Y corroborando los libros parroquiales, ese mismo año de 1672 se lee en las Actas del Cabildo Eclesiástico de Caracas que

86 AAC. Sección *Varios*. Doc. Cit. 18 de febrero de 1650.

87 AGN. Sección: *Encomiendas*. Tomo XVIII. Doc. N° 3, Años 1607-1688. Fols. Fol. 53 y ss.

*"...el día 7 de diciembre se admitió la renuncia del curato y doctrina de Pariaguán, La Guaira y sus anexos."*⁸⁸

Y para el 7 de abril del año siguiente:

*"...se hicieron las nóminas para la provisión del dicho curato de Turmero, La Guaira, Pariaguán y sus anexos."*⁸⁹

En el ya mencionado *Libro I de Casamientos*, el 14 de octubre de 1675 aparece un nuevo asiento firmado por el siguiente doctrinero, el Pbro. Juan García, quien firmaría la última partida el 9 de agosto de 1688. Le sucedería Tomás de León, cuya firma se asienta por vez primera en el *Libro I de Bautizos* desde el 2 de noviembre de ese mismo año de

⁸⁸ *Actas del Cabildo Eclesiástico de Caracas*. 1963, Vol. II, pp. 153 y 154. (Libro 4, fol. 89).

⁸⁹ *Actas del Cabildo Eclesiástico de Caracas*. 1963, Vol. II, pp. 153 y 154. (Libro 4, fols. 88 vto. y 93).

1688 y continuará hasta que firma su última partida el 23 de marzo de 1693, titulándose "*Cura propio de Pariaguán y sus anexos*".

De la revisión de estos documentos se desprende que durante esos años hubo varios doctrineros a cargo de los indios de Pariaguán: desde 1642 hasta 1672, estuvo como encargado el Presbítero Gregorio Arnalte, quien renuncia ese año al curato. Entre 1674 y 1687, actuó el Pbro. Juan García; además de ellos, aparecen otros religiosos como Fray Alonso Flores, de la Orden de Predicadores, en 1657 y el Pbro. Juan Ruiz Andrades, cura *ad interim* en 1667.

Sabemos también, por una lista de *Curatos y doctrinas de la ciudad de Santiago de León de Caracas y su Diócesis que todas se proveen por el Real Patronato*, que envía a S.M. el obispo D. Diego de Baños y Sotomayor, del 14 de

octubre de 1690, que para ese entonces estaba provista una doctrina:

*"...en los pueblos de Guaira, Caypauro y Pariaguán, que sirve clérigo."*⁹⁰

Refiriéndose, sin nombrarlo, a Tomás de León, quien tendría un papel significativo en la mudanza de los naturales desde el sitio de Pariaguán para San Diego, como veremos más adelante.

En 1691, según la Concordia para fijación de estipendios de curas doctrineros, al curato compuesto hasta entonces por La Guayra de Paracotos, Caypauro y Pariaguán, se le sumó Charallave, que como hemos visto, era atendido por el doctrinero de Santa Lucía al menos desde 1643⁹¹.

⁹⁰ *Documentos para la historia de la Iglesia colonial en Venezuela*. Caracas, ANH. Ftes. Hist. Col. de Venez. N° 74, Vol. I, P. 158

⁹¹ PERERA 1964: 75.

En lo que respecta a funcionarios civiles y pago de tributos, el 1 de septiembre del año siguiente, dicho pueblo tenía como corregidor de indios a D. Blas de Landaeta, quien también lo era de los pueblos de Antímano, La Vega, El Valle, Paracotos y Caypauro; era encomendero de Pariaguán D. Pedro Jaspe de Montenegro. Presentó este mismo corregidor una relación jurada dando cuenta del impuesto cobrado en aquellos pueblos a cada uno de los naturales. Según orden del gobernador y Capitán General, Pedro de Liendo, el año anterior se había destinado el monto de los impuestos de ese período para dotar a cada pueblo de una caja de comunidad de tres llaves, donde se guardaría lo recaudado⁹².

En 1692, los indios de Santa Lucía de Pariaguán, por intermedio de su cacique, Don Domingo, se dirigieron al entonces gobernador y Capitán General, D. Diego Bartolomé de Amaya, con un pedimento para que los

⁹² AGN. Sección: *Encomiendas*. Tomo I, Año 1692, Fols. 278-281.(2-4).

socorriera. Ese año habían sufrido una epidemia de sarampión que los había afligido mucho, por lo que solicitaban que lo recaudado por concepto de tributo se les diera para alivio de sus males. La declaración jurada del Corregidor Landaeta asienta lo recaudado en las tres encomiendas a las que, al parecer, pertenecían los naturales: D. Francisco Xedler, Juan Vásquez y la que fue de Adrián Francisco de Vegas⁹³.

2) Segunda fundación: De Pariaguán a Macuto (1700-1767)

Veamos ahora en qué circunstancias el pueblo de Pariaguán abandona su sede original para aparecer en el siglo XVIII en el sitio llamado hoy Macuto, a orillas del río Guaire.

Un interesante documento encontrado en el Archivo General de Indias por el P. Lino Gómez Canedo, arroja un

⁹³ AGN. Sección: *Encomiendas*. Año 1692. Doc. Cit.

poco de luz sobre el destino de Santa Lucía de Pariaguán:
"Los indios del pueblo de Pariaguana reclaman, por medio de fray Manuel de Silva, contra su mudanza al pueblo de La Guaira de Paracotos, y piden que, en último término, se les agregue al de Baruta".

La fecha es del 26 de julio de 1693. Esta reclamación llegó al Consejo de S.M. el 15 de octubre de 1694, cuando fray Manuel viajó a España para el Capítulo General de la orden de San Francisco. El 24 de septiembre de ese año, el Rey contestó, pidiéndole al gobernador de Caracas que escuchase a estos indios y que, mientras tanto, no se hiciese mudanza hasta que S.M. lo ordenase.

En dicho alegato, los indios dicen ser 30 familias, domiciliadas en su pueblo, el cual:

"...estando él formado con su iglesia y como todos los demás de aquella jurisdicción..."

Habitan desde la época de sus abuelos. Alegan que D. Tomás de León, cura doctrinero de La Guaira de Paracotos, del cual figura ahora dependiente Pariaguán, los quiere mudar para aquella con gran perjuicio de los indios, que no podrán trabajar sus siembras por la distancia y porque tampoco podrán adaptarse a La Guaira, por lo escaso del terreno apto, lo cual es ya un problema para los propios habitantes de Paracotos. Llegado el caso, dicen, si es indispensable la mudanza, desearían hacerlo para el pueblo de Baruta, que está apenas a dos leguas del de Pariaguán y así podrían ir a sus siembras el mismo día o al día siguiente, sin perjuicio de habitar en el pueblo de Baruta. Creen, sin embargo, y esto es importante de destacar, que de haber alguna mudanza debería ser la del pueblo de La Guaira para Pariaguán, pues este tiene aguas y

tierras abundantes para todos. Afirmaban los habitantes de Santa Lucía de Pariaguán que, en el fondo, la razón de esta determinación se debe a que el doctrinero Tomás de León acaba de poner hacienda de cacao en Paracotos, para lo cual necesita brazos. Firman el documento: Francisco Gaspar, Alcalde; Francisco Matheo, Capitán; Juan Esteban, Regidor y Lázaro Domínguez, Regidor⁹⁴.

Del texto de tan importante documento se desprende que el doctrinero de La Guaira de Paracotos, Pariaguán y sus anexos, como se llamaba entonces, estaba apoyándose en una Real Cédula de fecha 12 de diciembre de 1691, publicada en Caracas en 1692 y que ordenaba que mientras se llenaban las vacantes de doctrineros, estos podían refundir aquellos pueblos que fuese necesario, con el fin de que cada uno tuviera a su cargo 400 indios de doctrina, para mejor administración y menor esfuerzo de los sacerdotes. A

94

GÓMEZ CANEDO 1974: Vol. III. pp. 515-519.

esto, los indios de Pariaguán declaran que a ellos no se les puede aplicar tal medida, habiendo otros pueblos que están más urgidos de ella que el suyo, y que, antes que el celo de obedecer a S.M., es el interés personal del doctrinero lo que motiva su mudanza⁹⁵.

Nuestra investigación en el archivo parroquial de San Diego, donde se encuentran los libros de bautizos, casamientos y entierros de Santa Lucía de Pariaguán, nos dicen que hasta 1694, Tomás de León firmaba las partidas como "**doctrinero de Santa Lucía de Pariaguán Y SUS ANEXOS**"⁹⁶. A partir de esa fecha es Paracotos quien tiene anexos y Pariaguán figura subordinada a aquel, junto a Caypauro y Charallave, que fue anexado a la doctrina a

⁹⁵ GÓMEZ CANEDO 1974: Doc. Cit.

⁹⁶ El obispo mariano Martí, en su visita de 1784 a Charallave, encontró unas partidas de bautizo firmadas por Tomás de León "Cura propio de Pariaguán y sus anexos", que iban desde 1689 hasta 1691, otra evidencia de la vigencia del pueblo en esos años. Martí. Mariano. Ob. Cit. p. 572.

partir de la Concordia sobre fijación de estipendios de curas doctrineros de 1691⁹⁷.

Años más tarde, el obispo viajero Mariano Martí, encontraba en el pueblo de Charallave unas partidas de bautizo hechas entre los años de 1689 y 1691, firmadas por Tomás de León, "**Cura propio de Pariaguán y sus anexos**", tal como lo leímos en los libros de Bautismos, Casamientos y Entierros de San Diego de esos mismos años, lo que parece corroborar que Pariaguán no sólo no era dependiente de Paracotos, sino al contrario, esta población, así como Charallave, dependían de aquella⁹⁸. El alegato del cabildo indígena de Pariaguán tenía su razón de ser, cuando decían que debía ser Paracotos la que se agregase a Pariaguán y no a la inversa, como hizo finalmente el cura.

⁹⁷ *Documentos para la historia de la Iglesia Colonial en Venezuela*. Vol. I. p.158.

⁹⁸ MARTÍ 1969, II: 572.

Sabemos que Tomás de León siguió denominándose "*cura propio de Pariaguán y sus anexos*", en las partidas de bautizo, hasta el 23 de marzo de 1693, fecha que está muy próxima a la del alegato de los indios ya mencionado⁹⁹.

En esta fecha es bautizada María Serafina, hija de Andrés y Juana Paula, indios de la encomienda de D. Juan Vásquez, que es la última en este libro donde firma:

*"Yo, Thomas de Leon, cura propio de Pariaguán y sus anexos."*¹⁰⁰

En El libro I de Casamientos encontramos la última referencia a esta denominación, que data del 14 de septiembre de 1694¹⁰¹; a partir de entonces, firmará como cura propio de Paracotos y sus anexos.

⁹⁹ APSD. *Libro I de Bautismos de Santa Lucía de Pariaguán. Part. 23 de marzo de 1693.*

¹⁰⁰ APSD. *Libro II de Bautismos de San Diego. Part. N° 558.*

¹⁰¹ APSD. *Libro I de Casamientos de San Diego. Fol. 106.*

Ya en las partidas de nacimiento posteriores, en el libro correspondiente, se halla la de Juana Eufemia, hija también de los ya mencionados indios Andrés y Juana Paula, que lleva la fecha de 22 de julio de 1695 y en la que el mencionado Tomás de León firma ahora como:

"...cura propio de la Guaira de Paracotos y sus anexos" ¹⁰²

A partir de 1697, los indios de la encomienda de D. Juan Vásquez ya no se bautizan en Santa Lucía de Pariaguán, sino en San Diego, lo que parecería confirmar la mudanza¹⁰³.

No todos, sin embargo, se resignaron a abandonar el lugar original, hay pruebas de que algunos permanecieron en su

¹⁰² APSD. *Libro II de Bautismos de San Diego*. Part. N° 559.

¹⁰³ APSD. *Libro II de Bautismos de San Diego*. Partida del 8 de enero de 1697.

pueblo natal. En efecto, entre las partidas de defunción posteriores que reposan en el Archivo Parroquial de San Diego, se encuentra una en el Cuaderno D de Entierros de San Antonio de Caypauro la que da cuenta en 1694 de un entierro en Santa Lucía de Pariaguán, de un natural de la encomienda de Pedro Jaspe de Montenegro¹⁰⁴. Otra registra el sepelio de:

*“Pedro Mauricio, indio de la encomienda de D. Francisco Xedler, quien murió de calenturas en Santa Lucía y se enterró en la iglesia de ese pueblo”.*¹⁰⁵

A partir de 1694, por consiguiente, Pariaguán no existe sino como un sitio anexo, bajo la dependencia de Paracotos¹⁰⁶. La

¹⁰⁴ APSD. *Cuaderno de Entierros de San Antonio de Caypauro*. 1694.

¹⁰⁵ APSD. *Libro I de Entierros de Santa Lucía de Pariaguán*. Part. del 14 de abril de 1696.

¹⁰⁶ APSD. *Libro I de Entierros de Santa Lucía de Pariaguán*. Fols. 107-108.

mudanza de sus habitantes para San Diego se realizó a pesar de la oposición de los naturales, aunque en el sitio original permanecieron algunos de ellos por un tiempo.

No sería por mucho tiempo, sin embargo. Castillo Lara, en un informe sobre la fundación de San Diego, menciona una Real Cédula de 6 de junio de 1700, en la cual se pedía al gobernador de la Provincia de Venezuela, D. Nicolás Eugenio de Ponte y Hoyos, que informara acerca del traslado de los indios de Pariaguán al sitio de Messi, que Castillo Lara identifica como Mesia, caserío que fue primero del municipio Taica y luego del municipio Charallave, hoy desaparecido. Esto parece confirmar que para esa fecha, en contra de la opinión de los habitantes y del propio monarca, los indios de Santa Lucía de Pariaguán habían sido ya trasladados a otro lugar. A pesar de ello, el Soberano le ordenaba al gobernador que procediera a restituir dichos indios a su lugar de origen, si aquellos así lo deseaban. Al parecer, el funcionario resolvió poblarlos en el

llamado "Sitio de las Yeguas", por encontrarse los indios en estado lastimoso y por las dificultades de llevarlos de nuevo a Pariaguán; así le fue comunicado al Rey en carta del 25 de mayo de 1702, contestada por Real Cédula del 26 de octubre de 1703, en la que se ordena al gobernador de Venezuela que remita a Madrid los recaudos correspondientes al traslado de los indios de Pariaguán para Messi o Para San Diego, con el fin de que el Consejo de indias decidiera lo que más conviniera.

Continuando su investigación, Castillo Lara reseña un expediente de 1711 en el Archivo del Registro Principal del D.F., que trata de un pleito entre D. Francisco Xedler y el Capitán Eugenio de Liendo, quienes pretenden ser ambos los dueños de las tierras de Pariaguán; en dicho expediente se confirma que los indios han sido trasladados a otro lugar desde 1700. Como dato de mucho interés, aparecen aquí señalados los linderos de Pariaguán: **"Entre las lomas de Paya y Las Tetas, y las quebradas Tusmare y**

Araguata", topónimos todos, inclusive Pariaguán, que aún se conservan en la zona, lo que permite localizar el sitio del poblado en los alrededores del topo Pariaguán, entre Gavilán y La Mata, pertenecientes hoy al municipio El Hatillo, del estado Miranda, donde se inicia la fila de Turgua¹⁰⁷.

Corroboran este proceso algunos mapas que posteriormente se elaboran de esta zona y que indican con bastante aproximación el lugar donde estuvo la extinta población, denominada "**Pueblo viejo de Pariaguán**".

Resumiendo todo lo anterior, podemos extraer como conclusión que entre mediados de 1693 y finales de 1694, el doctrinero Tomás de León trasladó a los indios de Santa Lucía de Pariaguán, primero hacia La Guaira de Paracotos y luego hacia San Diego, o tal vez los repartió entre ambos

¹⁰⁷ CASTILLO LARA 1981: 465 y ss. Y AGN. Sección *Tierras*. 1711. G-L-P-R-S. Fols. 1 vto. y 2.

pueblos. La correspondencia cruzada entre el gobernador y el Rey, los documentos del registro y los libros del archivo parroquial, indican que para 1700 el lugar de Pariaguán estaba despoblado. La contraorden de 1702, desde Madrid, para restaurar a los indios a su lugar de origen podría haber originado una reacción de parte de los que se oponían al traslado, en el sentido de tomar el camino del Tuy para refugiarse en alguna otra parte del llamado entonces "*Valle de Santa Lucía*", que como hemos visto, llegaba hasta las riberas del río Guaire. Tenemos un testimonio indirecto que apunta en esa dirección y otro, más sólido, que lo podría confirmar:

En el archivo parroquial de San Diego, entre los indios pertenecientes a la encomienda de D. Francisco Xedler, aparece el cacique Don Marcos, casado con Helena, de la encomienda de Juan Vásquez de Rojas¹⁰⁸.

¹⁰⁸ APSD. *Libro I de Bautismos de Santa Lucía de Pariaguán*. "Indios de D. Francisco Xedler".

Este principal muere en 1688 y en su partida de entierro se dice que el deceso ocurrió en el "*Valle de Santa Lucía*" y que Juan García,

*"cura propio de este pueblo de Pariaguán, le dije misa y se enterró en la iglesia del Valle de Santa Lucía".*¹⁰⁹

Del texto de esta partida se infiere que D. Marcos, murió en el Valle de Santa Lucía, en cuya iglesia fue enterrado por el cura de Pariaguán, del cual dependía.

¿Podría tratarse aquí de dos sitios diferentes, pero cercanos uno del otro? ¿Significa esto que a fines del siglo XVII en el Valle de Santa Lucía pudo haber, además de Pariaguán, otro lugar con iglesia o capilla?

Nuestra suposición parece confirmarse por otro testimonio documental, esta vez, procedente del archivo parroquial de

¹⁰⁹ APSD. *Libro I de Entierros de Santa Lucía de Pariaguán*. Part. N° 46, 9 de agosto de 1688.

Guarenas. En él hay una anotación que dice que el Pbro. Vicente Núñez Colado, párroco de ese pueblo, atiende en 1700, como interino, en la "**ermita de Santa Lucía y Siquire**"¹¹⁰, lugar que como hemos visto, está a la entrada del valle del Tuy y a orillas del Guaire, que lo separa del sitio denominado Macuto, por lo menos a partir del siglo XIX.

Podemos concluir de todo lo anterior que desde fines de 1694, el doctrinero Tomás de León decidió, por razones aparentemente personales y apoyado en Disposiciones Reales, trasladar la sede de la doctrina de indios de Santa Lucía de Pariaguán para la Guaira de Paracotos, lo cual ocasionó la lógica resistencia de los habitantes. Tanto los Comunicados Reales posteriores, como los documentos del Registro de Caracas, indican que para 1700 el sitio de Pariaguán había quedado despoblado. La contraorden de

110 APG. Libro I de Bautismos, Fol. 360.

Madrid para restituir a los indios a su lugar de origen, llegó a destiempo y puede haber ocasionado que estos eligieran un lugar menos susceptible de intervención, lo cual podría haber justificado la elección de las riberas del río Guaire, siempre en el camino que iba de Pariaguán al Tuy, pasando por las filas de Turgua y Quintana.

Por consiguiente, parece que para esa fecha han ocurrido tres cosas:

- 1) El sitio de Pariaguán queda despoblado.
- 2) Algunos de sus moradores aparecen en Caypauro, La Guaira de Paracotos y San Diego.
- 3) Aparece por primera vez una mención de una ermita de SANTA LUCIA Y SIQUIRE, atendida provisionalmente por el cura de Guarenas en el Valle de Santa Lucía.

El que estos pequeños pueblos sufrieran tantas vicisitudes, mudanzas, oposiciones de hacendados, desaparecer de un sitio para aparecer en otro o incluso desaparecer del todo, es una característica que se da repetidas veces en esta etapa de consolidación de las poblaciones; por ejemplo, la extracción de mano de obra indígena desde el Tuy para otros lugares databa ya del siglo XVI, como vimos anteriormente, costumbre que siguió vigente durante el XVII. En otro caso, una encomienda en La Vega, que había sido de Francisco Infante, pasó por dejación de este a D. Francisco Tostado de La Peña, heredándola en 2ª vida su hijo menor de igual nombre. Los indios habían sido sacados, unos de Paracotos, con su principal Apiate y otros de las riberas del Tuy, con su principal Toro¹¹¹.

En 1642, 5 indios de La Vega hacen una declaración ante Ruy Fernández de Fuenmayor, en la que dicen pertenecer a

¹¹¹ AGN. Sección: *Encomiendas*. Tomo I, Vol. I, N° 3. Años 1558-1602.

la encomienda de Salamanca, del Maestre de Campo García-González de Silva, que poseyó luego Diego Gómez de Silva¹¹² y por muerte de este, pasó a su viuda, Doña Melchora de Alfaro y Rojas, en 1629¹¹³.

Pero estos traslados dejaban dolientes en el lugar de origen, como nos lo demuestra la petición que hace en 1631 el cacique principal Don Simón Paraypuro, quien reclama los indios a su cargo que hace un año están ausentes de la encomienda que fue del Alférez Diego Gómez de Silva, ahora de su viuda, doña Melchora. El traslado de estos indios a La Vega fue, por lo tanto, en 1630, recién heredada la encomienda por la viuda de Diego Gómez de Silva¹¹⁴.

¹¹² AGN. Sección: *Encomiendas*. Tomo I, Vol. I, N° 5. Año 1642. Fol. 153.

¹¹³ AGN. Sección: *Encomiendas*. Tomo V. Vol. 1, Año 1629. Fol. 160.

¹¹⁴ AGN. Sección: *Encomiendas*. Tomo XLVIII, Vol. 1 Año 1631. Fol. 164.

En 1713, el entonces obispo de Caracas, Fr. Francisco del Rincón, llevó a cabo la visita a su diócesis. Para el pueblo de Santa Lucía comisionó al Licenciado Rondón, notario de visita, quien estuvo allí el 12 de julio de ese año, como consta en los libros parroquiales¹¹⁵.

Entre 1714 y 1716, ocurren una serie de irregularidades en los nombramientos de curas para pueblos de indios en la Provincia de Venezuela, que causan un abundante intercambio de correspondencia entre el Obispo y S.M.¹¹⁶. Por ejemplo, en 1715, D. Juan José Carrillo, cura doctrinero de Caracas, dirige una comunicación a S. M. en la que le informa que encontró a los indios del pueblo de San Diego, que aparentemente le habían sido asignados ese año,

115 APSD. *Cuaderno de Bautismos de la encomienda de Mateo Vásquez*. Años 1675-1715. Fol. 65.

116 NECTARIO 1975: 132-147.

"Habitando en los montes, sin que tenga forma de pueblo..."

Por lo cual procedió a:

"Quadrar la plaza, formar calles y casas..." ¹¹⁷

Lo cual tiene gran similitud con lo que enfrentaría el Pbro. Marcos Reyes en Santa Lucía más de 50 años después.

Otro caso similar ocurrió en la Sabana de Ocumare en 1718, a raíz de una petición que hicieran algunos vecinos y hacendados a la diócesis, el 8 de febrero de ese año; esta procedió a dictar providencias para la creación de un nuevo curato, separado de aquel. Para el día 25, se había ya nombrado a D. Antonio Núñez como cura interino de aquella parte desmembrada del curato de la Sabana de

¹¹⁷ DORTA 1967: N° 780.

Ocumare. Pero resulta que el 21 del mes siguiente, llegó a la diócesis un "**...escrito de contradicción al nuevo curato erigido en el Valle del Tuy**", con lo que se mandó:

"Compulsar testimonio de los Cabildos Eclesiásticos celebrados sobre este asunto y pasar el expediente al Sr. Provisor." ¹¹⁸

Al parecer, no se llevaron a cabo tales nombramientos según lo estipulaban las Normas Reales para provisión de curatos, lo que tal vez explique el lapso transcurrido entre 1700 y 1721, en el cual Santa Lucía aparece atendida por interinos, como el párroco de Guarenas, o desasistida totalmente, como la encontraría luego el Obispo Escalona, como veremos a continuación.

118 *Actas del Cabildo Eclesiástico de Caracas*. 1963, Vol. I: 242-243.

Efectivamente, el 6 de abril de 1721, llega al Valle de Santa Lucía el Obispo Juan José de Escalona y Calatayud, encontrando que no había allí cura ni capellán, aunque la feligresía era lo suficientemente numerosa como para confirmar in situ a 58 personas¹¹⁹.

Ese mismo año de 1721, el *INFORME* de Pedro José, de Olavarriaga, nos dice que en el Valle del Tuy existen ni más ni menos que 76 haciendas de cacao, con un total de 813.700 árboles que producen 20.342 y 1/2 fanegas, lo que nos da una idea de la población que allí existía, parte de la cual se concentraba en torno a la ermita de Santa Lucía y Siquire¹²⁰.

Es de suponer que, a su regreso a Caracas, el Obispo Escalona tomó las providencias necesarias del caso, pues

119 AAC. Sección: *Episcopales*. “Visitas de Obispos. Juan José de Escalona y Calatayud. Años 1720-1722”.

120 OLAVARRIAGA 1965: 255.

pocos meses después, el 8 de noviembre de 1721, el Lic. Pbro. Pedro García Castellanos tomaba posesión del nuevo curato del "**Valle de Señora Santa Lucía**"¹²¹. En el archivo parroquial se encuentra el "*Libro Bautismal en que se hasientan (sic) todos los que se bautisan (sic) en este balle (sic) de Santa Luzia (sic) así esclavos como libres, que es echo (sic) por el Ldo. P. García Castellanos, Cura Capellán de dho. balle que empeso (sic) a serbir (sic) el dho. Curato el día ocho del mes de noviembre del año de 1721. A honra y gloria de Dios Nro. Señor Jesuchristo-Amen*". Los asientos, sin embargo, indican que ya desde el mes de mayo de ese año se estaban inscribiendo y bautizando infantes en la iglesia. El pueblo de Santa Lucía no tiene ya doctrinero, sino capellán. Esta fecha puede considerarse, pues, como indicadora de una nueva etapa en el proceso fundacional de Santa Lucía.

¹²¹ APSL. *Libro I de Bautismos*. (mayo 1721-sept. 1738).

En esta época el "*Valle de Santa Lucía*" no formaba parte del "*Valle del Tuy*", por lo menos eclesiásticamente, porque en un documento del AGI de 1722 se hace mención de este último, diciendo que:

*"...en el Valle del Tuy hay sólo cuatro iglesias y además en muy mal estado."*¹²²

Informe este que corresponde a la visita del obispo José Félix Valverde, de ese año, refiriéndose a las iglesias de los pueblos de San Diego de Alcalá de la Sabana de Ocumare, San Francisco de Cara y Yare, Partido de Tuy Arriba o Cúa y Charallave¹²³. La omisión de la iglesia y nuevo curato de Santa Lucía, cuya existencia ya conocemos para ese entonces y de cuya visita por el obispo hay constancia en los libros parroquiales, podría deberse a la circunstancia de

122 DORTA 1967: N° 867.

123 DORTA 1967: Id.

que el Valle del Tuy y el de Santa Lucía se consideraban aún como separados.

El aspecto que presentaba la humilde iglesia de Santa Lucía a principios del siglo XVIII no debió ser muy diferente al que aparece en un inventario de 1734 existente en el archivo parroquial. En este se dice que está construida de bahareque, de 24 varas de largo por 6 de ancho (20,64m por 5,16m), con sacristía de 3 varas de largo y el ancho de la iglesia (2,60m por 5,16m), lo cual la hace coincidir casi al centímetro con las que fueron ordenadas para la de Pariaguán en 1621, a pesar de estar ahora el pueblo a orillas del Guaire y no en el sitio original. Sigue diciendo el inventario que tiene plaza, tres puertas con cerrojos, una de las cuales da a aquella y un patio a cada lado, que hacen las veces de cementerio, rodeado de muros de bahareque¹²⁴.

¹²⁴ AAC. Sección: *Episcopales*. “Visitas de Obispos. José Félix Valverde. Año 1734”. Leg. 18. Doc. N° 9, Fols. 25 y 25 vto. También: APSL. *Libro I de Bautismos*. Fol. 55 vto.

En las ruinas del sitio explorado entre 1993 y 1994, se encontraron unos cimientos muy rústicos de piedra sin labrar, que corresponden a una edificación cuyas medidas coinciden no sólo con las del inventario referido, que data del siglo XVIII, sino, lo que es más interesante, con las del acta de fundación misma de 1621, a pesar que es evidente que la primera Santa Lucía, la de Pariaguán, en las cabezadas del Prepo, es distinta a la segunda, situada a orillas del Guaire, en el sitio de Macuto.

3) Tercera fundación: De Macuto al sitio de "Agua Bendita" (1767)

El 13 de diciembre de 1749, el Bachiller, Pbro. D. Marcos Reyes Cueto, que hasta entonces había sido párroco de Nuestra Señora de Copacabana de los Guarenas, es nombrado nuevo cura del Valle de Santa Lucía, por petición propia. Sus primeras acciones estarán dirigidas hacia el traslado del caserío y la construcción de un templo

digno de tal nombre. Según sus propias palabras, escritas en una exposición de méritos que dirige al Rey en 1761, Santa Lucía estaba:

"...en tan lastimoso estado por estar su Iglesia en territorio humedo perjudicial, ageno de un vecino, construida su Fabrica de Bajareques, cubierta de paja sin imagenes, ornamentos ni vasos sagrados; de forma que su indesencia causaba poca devoción a los Concurrentes, y el pobre vecindario disperso sin forma de Pueblo, de lo que compadecido compre con mis propios caudales tierras a propósito, y obtenidas las licencias necesarias del señor Juez Eclesiastico, y Señor Vice Patrono regio en virtud de las justificaciones que se hicieron, edificué un templo que consta de cal y ladrillo de toda capacidad, con capilla, toraje, casa de adobe y habitacion para los Parrochos; ornamente, puse imagenes de perfeccion, custodia con piedras preciosas..."

El Pbro. Reyes donó, además, una hacienda de cacao con ocho esclavos para sufragar el mantenimiento de la iglesia y

construyó una acequia para riego de las haciendas y servicio del pueblo¹²⁵.

Pero esta iniciativa, al parecer, tuvo oposición por parte de algunas personas, posiblemente hacendados que consideraron perjudicial a sus intereses la mudanza y organización del pueblo.

De la pluma de Marcos Reyes tenemos un documento extraordinario, en que no solamente nos va a dejar un alegato acerca de las ventajas que representaba la fundación del pueblo, es decir, de su conformación con calles, plaza, templo apropiado, acequia, etc.; sino que incluye además una descripción de lo que era el templo para ese momento (1749):

¹²⁵ APSL. Doc. "Razones por qué hacer pueblo". Año 1749.

*"Todo este valle era una continua mojiganga; el Juez Real ayudaba a misa y cantaba las epístolas; los hombres de capa cargaban los ciriales y cruz; los altares eran de palitos y bejucos; el acetre, una totuma y dentro, unas ramas por hisopo; la pila bautismal, un tarro y una garrafa servía de concha; el cementerio, la sombra de unos naranjos; el pulpito, una barbacoa y aun conoci yo por iglesia el alero de la casa del cura. (...)... y en el coro de la iglesia servía de risa ver algunos músicos ebrios, tanto, que los corría el padre cura. Y pintaba más esta desdicha en las lamentaciones de Semana Santa".*¹²⁶

No es de extrañar, entonces, que el p. Reyes Cueto iniciara de inmediato la construcción del nuevo templo. El permiso del gobernador, D. Julián de Arriaga y Ribera, lleva la

126

AAC Sección Parroquias Santa Lucía. Año 1772.

fecha el 21 de marzo de 1750 y el del provisor y Vicario general, sede vacante, D. Pedro Thamarón, es del 13 de abril siguiente¹²⁷. En los documentos del Archivo Parroquial encontramos:

"OJO- Este año de 1751, el día Domingo de Panes que contamos 21 de Marzo puse la primera piedra y bendije la Santa Iglesia de este Valle y Sitio de Agua Bendita.-"

*Marcos Reyes.*¹²⁸

No sabemos con certeza cuándo se dijo en este sitio la primera misa ni cuándo se trasladaron los vecinos, pero creemos haber encontrado evidencias de que el edificio no estuvo en condiciones de prestar servicio, por lo menos hasta 1752. En otros documentos parroquiales encontramos que el 12 de septiembre de 1752 se efectuó el primer

¹²⁷ Armellada, Fr. Cesáreo de. "El rvdo. Marcos Pbro. Reyes Cueto". En: NAVAS 1991. p.24.

¹²⁸ APSL: *Libro I de Entierros* 1749. Fol. 3

bautizo en la nueva pila de piedra, lo que podría significar que, a partir de ese momento, la vieja iglesia del sitio de Macuto dejó de prestar servicios¹²⁹.

En el permiso de erección del nuevo templo, el Obispo mandó que, al derribar la antigua iglesia, se dejara para memoria una cruz en el lugar. Desconocemos si ambas cosas se llevaron a cabo, pero al excavar los restos de la vieja iglesia, se observó que, sobre los cimientos rústicos y con piso de tierra, que tienen las medidas de la iglesia de 1734, se levantó, posteriormente, otra construcción de tapia, tejas y piso de baldosas, que coincide casi en su totalidad con la antigua. Puede ser esta una evidencia de que Marcos Reyes reforzó la iglesita antigua, para el culto religioso, durante los tres años que tardó en poner la nueva en servicio.

129 *APSL. Libro II de Bautismos.*

A partir de este momento Santa Lucía crecerá y perdurará en el tiempo y el espacio, convirtiéndose en un pueblo mixto. A pesar de ello su origen se mantendrá en la memoria, pues en 1764 vuelve a ser recordada como una de la "poblaciones de indios" que José Luis de Cisneros describe como "muy racionales y bien instruidos".¹³⁰

El lugar de Macuto, como hemos visto, fue abandonado hacia 1752 en forma definitiva. Sin embargo, el Pbro. Marcos Reyes procedió, primero, a plantar una cruz "en memoria" de la antigua iglesia, cruz que, según testimonios orales de los vecinos, estuvo en el lugar mencionado hasta principios del siglo XX, cuando se decidió echarla a la laguna que allí había, con el fin de exorcizar un "*espanto que hacía que se ahogara mucha gente en ella*".¹³¹

130 CISNEROS.1965: 69.

131 Testimonio Oral de D. Pablo Mejías. Santa Lucía, 1993.

Esta misma laguna, cuyo cráter es perfectamente visible todavía, no es más que parte del sistema de riego por acequia que el mismo Marcos Reyes construyó para dotar de agua del río Guaire al nuevo pueblo. Gracias a él, las haciendas prosperaron; primero con el cacao y luego con el añil; de esta época es también el cultivo del arroz en las vegas de los ríos Guaire y Tuy y que prosperó sobre los demás después de la guerra de Independencia¹³².

Las vicisitudes de los varios traslados de Santa Lucía se reflejan en algunas circunstancias y cierta confusión en cuanto a su jurisdicción. El 25 de agosto de 1805, un grupo de vecinos del lugar denominado El Cedral, hoy Cedral Moreno, en la fila de Turgua, escribieron una petición al obispo de Caracas, Don Francisco de Ybarra, el 25 de agosto de ese año, para solicitarle que les permitiera asistir a los servicios religiosos en el pueblo de El Hatillo, porque

¹³² ALAMO. 1911. pp.103 y 161.

si bien desde muy antiguo se suponía que pertenecían a la jurisdicción de Santa Lucía y el camino Real era el lindero que separaba ambos poblados, esta quedaba excesivamente lejos de El Cedral. En cambio, El Hatillo estaba muy cercano. De resultas de esto, los párrocos de Baruta y El Hatillo se negaban a asistirlos en cuanto a los sacramentos de Bautismo, Matrimonio y Extremaunción, no podían ser enterrados tampoco en esos lugares por no pertenecer a ellos, para colmo, nunca recibían la visita de su párroco legal, por lo difícil y lejano de la sede de la parroquia con respecto al sitio de El Cedral.

El 31 siguiente, el prelado escribió a los respectivos párrocos para que le informaran de la situación. Ambos curas, Pedro Pablo Romero, de El Hatillo y Francisco Pereira Álvarez, de Santa Lucía, informaron en sendos escritos de fechas 12 y 17 de septiembre, respectivamente y el 28 siguiente el Obispo ordenó que entre ambos párrocos

procedieran a establecer, de mutuo acuerdo, los límites entre las dos parroquias.

El 14 de octubre los dos religiosos, en el sitio de El Cedral, firmaron el dicho acuerdo y escribieron a S.S.Y. que habían decidido tomar como límite entre las dos parroquias la quebrada llamada "**Del Infierno**" (Hoy oficialmente "**Quebrada de Jesús**", aunque todavía algunos lugareños se refieren a ella con aquel nombre).

El 26 de Octubre, el obispo Ybarra decreta oficialmente la separación de ambas parroquias mediante la susodicha quebrada y así permanece hasta este día¹³³. Entre la petición de los vecinos y la ejecución del decreto, transcurrieron dos meses y un día, verdadero ejemplo de eficiencia administrativa. En el Apéndice documental incluyo un

¹³³ Registro Principal de Caracas. Sección : *Tierras*. Letra "M"
Año 1805.

mapa que se levantó para esa fecha, existente en el Archivo Arquidiocesano de Caracas.

MATERIALES CONSULTADOS

FUENTES PRIMARIAS INÉDITAS

Archivo Arquidiocesano de Caracas. (AAC) Secciones:

Fondo Franciscano:

Legajo 131, N° 53, año 1632, documento N° 1. Sobre la jurisdicción de la doctrina de Baruta.

Parroquias:

Santa Lucía. Año 1772.

Episcopales:

Obispo Gonzalo de Angulo. Año 1621. Legajo 2 documento N° 10. Segregación del curato de Baruta de Petare. / Legajo 4 documentos N°s. 4, 6 y 7. Auto sobre prórroga a los encomenderos para construir iglesia y aportar los ornamentos.

Obispo Juan José Escalona y Calatayud. Años 1720-1722.

Obispo José Félix Valverde. Año 1734.

Archivo General de la Nación. (AGN). Secciones:

Gobernación y Capitanía General:

Alzamientos en el Tuy. Año 1745.

Encomiendas:

Tomo I, año 1692, Relación jurada de Pedro Jaspe de Montenegro.

Tomo III, Docs N° 6, III y IV. Encomienda de naturales en el Valle de Salamanca.

Tomo V, Vol. I. año 1629. Encomienda en el valle de Salamanca, que hereda Doña Melchora de Alfaro y Rojas.

Tomo X, Sobre gentes vagas en el Tuy. folio 62.

Tomo XVII, Documento N°: 1, II. Composición de tierras a favor de D. Pablo García.

Tomo XVIII, documento N° 3, años 1607-1688. Encomienda en el Valle de Pariaguán.

Tomo XLVIII, Vol. I, año 1631. Petición que hace el cacique Don Simón Paraypuro.

Iglesias:

Santa Lucía. Año 1784. Cuentas de mayordomía de fábrica.

Archivos parroquiales:

Guarenas. (APG)

Libro I de Bautismos

San Diego de Los Altos. (APSD):

Cuaderno de Bautismos de la encomienda de Mateo Vásquez. 1675-1715.

Libro I de bautismos de Santa Lucía de Pariaguán.

Libro II de Bautismos de San Diego

Libro I de Entierros de Santa Lucía de Pariaguán.

Santa Lucía. (APSL):

Libro I de Bautismos 1721-1739.

Libro II de Entierros. Año 1749.

Registro subalterno de Santa Lucía.

Sección: Tierras. Año 1835.

Registro Principal de Caracas:

Sección: Tierras. Letra “M”. Año 1805.

BIBLIOGRAFÍA

ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA. 1965. *Documentos para la historia de la iglesia colonial en Venezuela*. Caracas: ANH. Fuentes para la historia colonial de Venezuela. Nos. 74-75, 2 vols.

_____ 1963. *Actas del cabildo eclesiástico de Caracas*. Caracas, ANH. Fuentes para la historia colonial de Venezuela. Nos. 64-65, 2 vols.

ALAMO, Francisco de Paula. 1911. *El Estado Miranda*. (Publicación del Gobierno Nacional). Caracas: Tipografía El Cojo, 337 pp.

ALTOLAGUIRRE Y DUVALE, Ángel de. 1964. *Relaciones Geográficas de la Gobernación de Venezuela. 1767 a 1768*. Caracas.

ARCILA FARÍAS, *Ricardo*. *La Encomienda en Venezuela*.

ARELLANO MORENO, Antonio. 1964. *Relaciones Geográficas de Venezuela*. Caracas: Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la historia colonial de Venezuela, N° 70.

CASTILLO LARA, Lucas Guillermo. 1981. "Sobre la fundación de San Diego de los Altos", en: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*. Caracas: Academia Nacional de la Historia, N° 254, Vol. LXIV, abril-junio.

BRITO FIGUEROA, *Federico*. 1973. *Historia Económica y Social de Venezuela*. Caracas: Universidad Central de Venezuela. 2 vols.

CISNEROS, José Luis de. 1965. *Descripción Exacta de la Provincia de Venezuela. 1764*. Caracas: Academia

Nacional de la Historia, Fuentes para la historia colonial de Venezuela. Nº 149.

DORTA, Marco. 1967. *Materiales para la Historia de la Cultura en Venezuela*. Madrid: Fundación John Boulton.

GÓMEZ CANEDO, Lino. 1974. *La Provincia Franciscana de Santa Cruz de Caracas*. Caracas: Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la historia colonial de Venezuela, Nos. 120-122. 3 vols.

GUMILLA, José. *El Orinoco Ilustrado y Defendido*. S/F. Madrid: Constantino Bayle.

HANKE, Lewis. 1988. *La lucha por la justicia en la conquista de América*. Madrid: Colegio Universitario, Ediciones Istmo.

HUMBOLDT, Alejandro de. 1985. *Viaje a las regiones equinocciales del Nuevo Continente*. Caracas: Monte Ávila, vol. II.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. 2001. Caracas: Censo Nacional.

MAC PHERSON, Telasco. 1941. *Diccionario Histórico, Geográfico, Estadístico y Biográfico del Estado Miranda*. Caracas: EDIME.

MARIANCHICH, Mariano. 1991. *Santa Lucía de Pariaguán*. Los Teques: Biblioteca de Temas y Autores Mirandinos.

MARMIÓN, Miguel. 1788. “Descripción Corográfico-mixta de la Provincia de Guayana” En: Arellano Moreno, Antonio. *Relaciones Geográficas de Venezuela*. Caracas:

Academia Nacional de La Historia. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. N° 70. 1966.

MARTÍ, Mariano. 1969. *Documentos relativos a su visita pastoral a la diócesis de Caracas. (1771-1784)*. Caracas: Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la historia colonial de Venezuela. Nos. 95-101. 7 Vols.

MÖRNER, Magnus. 1964. “La política de segregación y el mestizaje en la Audiencia de Guatemala”. En: *Revista de Indias*. Madrid: N°s 95-96, Enero Junio.

_____ 1970. *La corona española y los foráneos en los pueblos de indios de América*. Estocolmo: Instituto de Estudios Ibero-Americanos, Serie A. Monografías, N° 1.

NAVAS, Santiago. *Anécdotas y Gente de Santa Lucía*. Los Teques: Biblioteca de Temas y Autores Mirandinos, 1991.

NECTARIO MARÍA, Hermano. 1962. *Los Orígenes de Boconó*. Madrid: Imprenta Juan Bravo.

OLAVARRIAGA, Pedro José de. 1965. *Instrucción general y particular del estado presente de la Provincia de Venezuela en los años de 1720 y 1721*. Caracas: Academia Nacional de la Historia. Fuentes para la historia colonial de Venezuela. N° 76.

OTTE, Enrique. 1967. *Cedularios de la Monarquía española de Margarita, Nueva Andalucía y Caracas*. Caracas: Edición de las Fundaciones John Boulton, Mendoza y Shell. Vol. I.

OVIEDO Y BAÑOS, José de. 1965. *Historia de la conquista y población de la Provincia de Venezuela. 1723*. Madrid: Biblioteca de autores españoles.

PARRA MÁRQUEZ, Héctor. *Espejo, Francisco*. 1954. *Presidentes de Venezuela. Ensayos Biográficos*. Buenos Aires.

PERERA, Ambrosio. 1964. *Historia de la Organización de Pueblos Antiguos de Venezuela*. Madrid: Imprenta Juan Bravo.

_____ 1967. *Caracas, Siglo XVII. Sus Primeros Pueblos*. Madrid: Imprenta Juan Bravo.

VELOZ MAGGIOLO, Marcio. 1972. *Materiales Arqueológicos como Fuentes para la Investigación Histórica*. Caracas: II Encuentro de Historiadores Latinoamericanos, 20 al 26 de marzo, Ponencia N° 52.

ZARAGOZA, Fray Silvestre de. 1965 (1788). "Carta de Fray Silvestre de Zaragoza del 08/04/1788". En: Academia

Nacional de la Historia. *Documentos para la Historia de la Iglesia Colonial en Venezuela*. Vol. II.

ENTREVISTAS

Padre Mariano Marianchich, sacerdote franciscano O.F.M.,
Párroco de Santa Lucía

Sr. Justo Acosta, agricultor residente en Turgua y Quintana,
de 88 años de edad en 1986.

Sr. José Félix Peraza, cronista de El Hatillo, Estado
Miranda.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Real Cédula de Felipe III. Dada en Lisboa, el 10 de agosto de 1619.

Fuente: *Archivo Arquidiocesano de Caracas. Sección: Diversos. N° 1, Leg. 101, Doc. N° 7- 1619.*

El Rey.- reverendo y beatísimo Padre obispo de la Yglesia Cathedral de la provincia de Venezuela de mi consejo he sido informado que aunque tengo proveido y mandado que se pongan en libertad los yndios de esa y las demas partes de las Yndias y que Don Diego de Sandoval Presidente de mi Audiencia real de la ysla española despachado comiçiones y ordenanzas al gobernador de esa provincia para su execuçion no surte el efecto que se desea, antes se pone en peor estado, asi por no cumplir (por sus particulares fines) lo que le tengo mandado demorando y poblando los yndios de cada encomienda, como porque la cobdiçia de los encomenderos crese de manera que el

tratamiento que los satisface es como esclavos ocupandoles de dia y de noche, castigandoles como a tales sin atender al reparo de sus almas ni a darles doctrina porque en todo el año no les embian sino un religioso por tiempo de un mes porque les doctrine de suerte que los que mueren es sin confesion y como gentiles ydolatrando y sabiendo otras supersticiones causadas del olvido de la Fee, y de no tener siempre quien les fomentase en ella, y los que nasen se duda de reçivir el Baptismo, muriendo antes que llegue el Doctrinero que todo resulta de no executar el dicho gobernador lo que como dicho es y estava mandado y como quiera que para remedio dello, sea probeido lo que ha paresido combenir, porque el acudir al bien de las almas de los naturales es propio de Vtro. Oficio os ruego y encargo y cumpliendo con vuestra obligacion trateis de lo que fuere mas eficaz y combeniente para ello, fecha en Lisvoa a dies de Agosto de mill y seis^os. Y dies y nueve años

*---Yo el Rey. Por mandado del rey nuestro Sr. Pedro de
Ledesma=*

ACTA DE FUNDACIÓN DE SANTA LUCIA DE PARIAGUÁN

Este documento es el acta de fundación del pueblo de Santa Lucía de Pariaguán, llevada a cabo el 23 de enero de 1621 por el Teniente de Gobernador Pedro José Gutiérrez de Lugo, en nombre del Gobernador y Capitán general, Francisco de La Hoz Berrío, acompañado por el Vicario General de Caracas, Pbro. Gabriel de Mendoza, en nombre del Obispo de la Provincia de Venezuela, Fray Gonzalo de Angulo. Contiene muchos datos valiosos acerca de los grupos indígenas que conformaron las primeras familias, los encomenderos a los que estaban asignados, los lugares recorridos y el que finalmente fue seleccionado: el sitio de Pariaguán y las dimensiones de la iglesia que se construiría allí. Fue insertado en el litigio que en 1632 entablaron los franciscanos y la curia, para determinar a quien le correspondía impartir la doctrina, juicio que fue ganado por los curas seculares, por haber sido éstos, desde el principio, los que se encargaron del pueblo por orden del Obispo. En este juicio se evidencia que para la fecha (1632), todavía no se había fundado el pueblo de Baruta, cuyos indios estaban

asignados a Santa Lucía de Pariaguán. La fecha más antigua que se tenía hasta ahora para Santa Lucía, era la del 10 de febrero de 1621, por un documento localizado por el Dr. Ambrosio Perera, donde constaba la consagración de la iglesia y la amonestación a los encomenderos y posiblemente, la primera misa realizada en el lugar; en esta ocasión no estuvo presente el Teniente de Gobernador Gutiérrez de Lugo y sí el Pbro. Gabriel de Mendoza.

Localizado en: *Archivo Arquidiocesano de Caracas.*

Sección: *Fondo Franciscano, Legajo 31, N° 53, año 1632.*

Documento N° 8, Fols. 12-14.

Publicado por vez primera en: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia.* Caracas, abril-junio de 1994. N° 303. Pp.: 167-171.

Texto del documento:

En veinte y (...)s de henero de mill y seisº. e veinte y uno el dho juez comisario fue donde dho theniente general saliendo de este balle de varuta al sitio que llaman de (cai)cagua(n) llevando consigo los prencipales don Gaspar

de la encomienda de don francisco de guebara (Tachado este nombre) su hijo triguero santi(...) de la encomienda de francisco de guebara y el prencipal geronimo de la encomienda de doña juana de aguilar y al de la encomienda de jn. garsia de abila y diego (...)cara de la enco(mien)da de al.º garsia pineda con yndios sujetos a los dhos prencipales y estando en el dho sitio (...) el dho juez comisario les dijo y dio a entender por lengua de antonio bermudez como el benia en compañ(ia) (...) lle(...tenien)te general para que en el pueblo que (fun)dare dho (...) de don carlos joseph prencipal (...) yndios en q(ue) (...) españoles El d(ho ju)ez comisario c(...) señalar e y (...) adonde ellos y a sus mugeres y les fuesen administrados los santos sacra(me)ntos por el cura dotrinero que con ellos habia de estar (to)do el año sin salir para que la doctrina cristiana les fuese comunicada todos los dias por la mañana y a la noche y los domingos e fiestas (...) l(es) dixere =misa= y los confesare queriendo morir y (...) diese

*a las demas (co)sas que fueren necessa(rias pa)ra la
 salvacion de s(us) almas mediante que le (...) (dotri)neros
 abia(n de hac)er su cassas en el propio pueblo para q(ue)
 La (...)ia su (...)ve despues de esto les benia mucho d
 tiempo (...) echo bien (...) qual era el mejor sitio mas a
 f(avor p)ara ber e fundar (dh)o pueblo y que fuese
 a(bu)ndante de agua, leña y (tierr)as competentes (pa)ra
 sus labores de año y (...) dibidiendose lo co(...) (su=plicara
 con el dho Te. Ge. (...) le d(ix)esen (...) combiniertes oy
 (...)m com(o pa)ra ofre(ciere?)n para que sobre ello se
 probeies(e) (...)ve de (las tierr)as de que les combenia el
 haberse f(undar pue)blo donde estan tanto (...) se les seguia
 tambien (...)lida (...) porque a su Rl. M(gtd.) ampararia y
 defenderia (d)e qu(i)en mal les hiz(o) e ternan en el padre
 esp(iritu)al e temporal y (...)nsen (...)eria se les quitasen
 (...) al que ellos (...) para (...) labores y mugeres en si aquel
 as(iento) separ(...)a tal qual com(be)nia y no los (...) lo
 dixe(re) sirbia otro mejor y dha (...) dixo (...) dhos yndios lo*

que el abia (...) andado (...) respondian que aquel sitio de caicaguan (no era) bueno porque era n(...) y n(o) tenia ma(...) o i(ba)n sitio sano de tara y de mu(chas la)bores que eran (.....) y o(...) donde sit(...) mas (...)da en la (...) que (e)n pariaquan a (lo) que dixeran por medio del an(...) en que a y(ndios) e todos los dhos prenci(pa)les eceto el /Fol.12 vto.-prencipal e yndios de la encomienda del dho frcº. de guebara que dixeran ser bueno caicaguan donde ellos estan mediante lo que el dho comisario les mando fuesen con su mced. y el dho theniente general re(...) el dho sitio que siendo yn(dios) o (...) trat(a)ria con el dho theniente gral. se poblaran en lo (...) (en)comienda (...) garsia (...) antonio bermudez prono(..) deste comisario gabriel de mendoza ante mi domingo de santamaria escrivano en veinte y tres de henero del dho año doy fee como el dho juez comisario fue en compañia del dho theniente gral. e prencipales yndios mencionados al sitio que los (pre)ncipales dhos llevaron (...llam)arse pariaquan

(...)o y ales(...) (di)xeron ser el sitio que dixo (...) bueno (...) y abundante de agua y le(ña y) mucha ti(err)a para sus labores y tie(rra) templada y equipada de tara y doy fee co(mo) el dho comisario la anduvo con el dho theniente y prencipales e yndios minsionados e bisto no aber otro mejor sitio y en lo mas (...) si de esta el dho sitio (...) sembrado y donde se(ñalaron) sus comprob(...) para Yglesia sa(cristi)a (...)beta acordo con el dho theniente de que a (...) se aia (...) por las med(...) es por (...) yndios haciendo la yglesia donde va mencionado en que de ello se de notizia a S.Sa. Rvma. (por qua)nto no pueden ser (po)blados en for(ma d)e españoles po(r c)alles e quadras (...) este estado quedo (...) y lo (fir)mo (... comi)sario (...) del dho sr. theniente gral. (...) por ta(...) personas que (...) el (...)reno so(...) de santa maria (escrib)ano _____ despues dello de lo susodicho (...)coles que se conta(...) quantan di(...)ias deste mes de hen(er)ode mill y se(iscientos) veinte y un años el (...) ai(...) de m(endoza)

juez comisario por (...) ante mi el presente pº. hernan(do rr)uiz de ahumada dixo que por q(quanto) en este sitio llamado pa(riaguan) cabezadas de prepo su mced. don pº. gutie(rrez) de lugo (fun)dado (an)te el juez (...) el pueblo nom(brado) Santa (lucia) donde senalo (sitio) para yglesia sacrestia (...) porton (...) y de sus (...) (y)glesia y señalar(a) con el nom(bre) de y advocacion de sra Sta /Folio 13- Luc(ia) que (ha) de ser en este sitio señañado en el qual en señal de la dha ersion dixo que tomaba e tomo (po)esion en el dho nombre de su santidad, de S.S.Y. e mando a poner e se puso (...) a su entrada una cruz de madera enfrente de dha yglesia, y otra pequeña donde ha de ser el altar de la dha yglesia e puesto den(tro) de ellas hizo adoracion en las dhas cruces delante las quales dhs cruces se hincaron de roldillas los dhos prencipalese yndios que (a)cudieron y ante ellos don diego de varuta de (la encomiend)a del capitan diego de ledesma (...) los demas prencipales (e) yndios (pre)sentes; el dho (c)omisario (di)xo y dio a

entender que aquella era (su pa)rrochia e yglesia don(de) les habian de ser administrados los santos sacramentos (...) en lo qual erezido y señalada la yglesia de la dha advocacion la qual po(s)esion tomo quieta y (pa)cificamente(...)ndo (ilegible) pronto el dho juez (ga)briel d(e) men(do)za ante mi fernando (rru)iz de (ah)umada_____

Luego incontinente a(cab)ada de tomar la dha (p)osesion y echa la dha ersion de yglesia el dho (juez) comisario dixo q(ue) la dha yglesia (...) e tenga nobenta (y) sinco pies de largo e beinte (de)l an(ch)o y en (es)ta conformidad la idio (...)ender y (...)arada si el largo com(o) el ancho cada pared_____

Y luego mand(o) aya (...)de tener la sac(res)tia diez pies de largo ella y (el a)n(ch)o r de la yglesia (...) que a de estar y comp(..)n en ella y assi se (...) dio con la dha medidad y b(ara) y mando que se (...) stis(fatoriamen)te yncorporada

cos(...) yglesia y lue(go) de ella an de dibidir (...) paredon que (...)_____

anda tras del altar que es donde (deb)e caer (la s)acrestia que los horcones que (s)e lleban (en la ygle)sia solo sean si es uno en(...) (pa)redon don(de debe e)star la puerta mayor (...) no dar(...) esten ese(...) ella (...)ende (...) di(...) dibidir (...) (par)edones de baareque do(ble) blancos (...)una (...) la (y)glesia (...) el al(tar) de la yglesia y paredon (...) forma el ar(...) de la yglesia y los pa(re)dones alesados apa(...) encalado (...) tener tres baras de pared a pared /Folio 13 vto.- con pirlanes (sic,¿pilares?) que a de tener (...)p(...)l el altar con su pirlan(sic) _____

Que el altar debe ser de ladrillo y adobe alto de bara y tersia y de largo tres baras y de ancho bara y media_____ Que la yglesia a de tener en la puerta m(ayo)r puertas garndes con llave de serrojo _____

Que la sacrestia a de tener su puerta con llave y en esta conformidad dixo que (...) mandava y mando se noti(fi)que

a los encomenderos mincionados de este curato e doctrina que son el capitan diego de ledesma, don jn. rodriguez santos, doña juana (de) aguilar, alonso (g)arsia pineda, Frco. (...)nado (...)gan si por la ar(...)sa de (...) su (...) que (d)entro de un mes de(sde est)e dia qu(e s)e notificare tengan (hecha) y acabada la dha yglesia e sacrestia en l(a fo)rma que ba dho e del modo para qu(e) en ella se pueda administrar los santos sacramentos sin que falte cossa a(lg)una y en birtud de de santa obrdiencia so pe(na) de excomunion mayor una (...) tu(r)no ni la propi(ci)e pre mis(...) isofato (abs)olusion reserbad(a) a sus (...) pena que por sus a. Rmas. (...) fuese impuesta y assi lo mando

Assimismo señalo la (ca)ssa del cura do(trine)ro que es detras de la yglesia en un altil(lo u)n poq(ui)to de amagami(en)to de dorm(itorio) (...) se n(..) de quarenta y (...)es es o(...)do se (no)tifique a los dhos (encome)nderos men(sio)nados que dentro (...) meses dese el (...) se le

notificare (...) hecha y acabado (...) dha yglesia bajo la dha pena de excom(uni)on mayor (iso)facto incurrenda y ass(s)lo mando el vi(ca)rio gabriel de mendoza ante (mi)fer)nando rruiz de ahumada (...) concuerda est(a) (tr)aslade con un oreginal de o(...) que es un tes(tim)onio autorizado con una (...) dize hernan(do) rruiz (de) ahum(ada) not(ario) en el dize este (...) as (...) los (au)tos oreginales que se llebaran (...)co en el qual lo copie (hernando rruiz) de ahumada (...) lo entrego (...) el (...) vicario (...) de esta ciudad de santi(ago) de leon a quien se lo lei y lo (firmo) /Folio 14-. en conformidad y cumplimiento del auto probeido por su S.Rma. de proveimiento de Rod(rig)o gallegos clerigo presbitero fis(cal) g(en)eraleclesiastico de todo este (obispado) pa(ra) el cqual lo correji y concerto y concuerda (c)on el dho su oreginal de dho te(s)timonio en cuia a(...) rt(...) ocasion lo firmo de mi nombre en rubricas)firma) timbradas en santiago de leon en veinte de s(eptie)mbre de mill y seisº. y

*treinta y dos años _____ (firmado) (...) antonio diaz
barbossa (...) esca(...)es(...) notario nombrado.*

Fuente: *Archivo Arquidiocesano de Caracas, Sección:
Fondo franciscano, Legajo 31, N° 53, año de 1632
Documento N° 8 Folios 12 al 14 (en malas condiciones).*



14

ÁLVARO GARCÍA-CASTRO, natural de Caracas (1949). Vivió en el municipio Paz Castillo, donde posee su casa, entre 1985 y 2004. Historiador, investigador y escritor. Es Técnico de Turismo (Escuela Oficial de Turismo de Madrid), con licenciatura en Historia (Universidad Central de Venezuela). Coursante del postgrado (PhD) en Antropología (pendiente defensa de tesis) del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), Caracas, Venezuela, con el tema *El proceso de urbanización de una comunidad Warao en el Delta del Orinoco*

(1997-2002). En España ha realizado cursos de Mediación Intercultural.

En su desempeño profesional ha sido investigador y miembro del equipo editor en el Departamento de Historia (Diccionario de Historia de Venezuela) de la Fundación Polar, institución cultural privada sin fines de lucro (Venezuela, 1984-1996), y como investigador y escritor de temas históricos y antropológicos en VALE TV, emisora de TV cultural de Caracas (1999-2002). Realizó trabajos de investigación antropológica entre los Warao del Delta del Orinoco (1998-2002) y en la Fundación Cisneros, institución internacional cultural sin fines de lucro (Venezuela-España, 1999-2006).

Actualmente reside en Barcelona, España, y trabaja en la Red ACOGE de ayuda a inmigrantes y refugiados, y es investigador, escritor y profesor de español para extranjeros desde 2007. Ha dictado conferencias y publicado varios libros y artículos sobre temas históricos y antropológicos en Venezuela, Alemania y España.